



Gobierno Regional del Callao
Dirección Regional de Salud del Callao

DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES



MANUAL DE ORGANIZACION Y FUNCIONES

AÑO - 2017



INDICE

	Pág.
CAPITULO I	
OBJETIVOS Y ALCANCES	04
CAPITULO II	
BASE LEGAL	06
CAPITULO III	
CRITERIOS DE DISEÑO	08
CAPITULO IV	
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRESA	09
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES	
- ESTRUCTURA ORGANICA	10
- ESTRUCTURA FUNCIONAL	11
DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL	
- ESTRUCTURA ORGANICA	12
- ESTRUCTURA FUNCIONAL	13
DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL	
- ESTRUCTURA ORGANICA	14
- ESTRUCTURA FUNCIONAL	15
CAPITULO V	
CUADRO ORGANICO DE CARGOS	
- DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES	16
- DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL	16
- DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL	17
CAPITULO VI	
FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS	18
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES	
1 DEL DIRECTOR/A EJECUTIVO	18
DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL	
2 DEL JEFE/A DE OFICINA	22
3 DEL TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	25
4 DEL ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE RR. HH. I (Jefe/a de la Unidad	
5 Funcional de Administración)	27
6 DEL ASISTENTE EJECUTIVO II	30
7 DEL TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	32
8 DEL MEDICO ESPECIALISTA (Jefe/a de la Unidad Funcional de Vigilancia	
Epidemiológica)	35
9 DEL MEDICO	38
10 DE LA ENFERMERA/O	41
11 DEL TECNICO/A EN ENFERMERIA I	45
12 DEL AUXILIAR ASISTENCIAL	46



C. QUINONES M.



I. QUISPE H



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 3 de 104

Versión : 1.0

13 DEL MEDICO ESPECIALISTA (Jefe/a de la Unidad Funcional de Salud Ambiental)	48
DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL	
14 DEL JEFE/A DE OFICINA	50
15 DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	54
16 DEL TECNICO/A ADMINISTRATIVO I (Jefe/a de la Unidad Funcional de Administración)	56
17 DEL TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	59
18 DEL TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	61
19 DEL TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	63
20 DEL TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	65
21 DEL TECNICO/A EN ESTADÍSTICA	67
22 DEL ASISTENTE EJECUTIVO I	69
23 DEL TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	71
24 DEL MEDICO ESPECIALISTA (Jefe/a de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica)	73
25 DEL MEDICO ESPECIALISTA	78
26 DEL MEDICO	83
27 DEL AUXILIAR ASISTENCIAL	89
28 DEL MEDICO ESPECIALISTA (Jefe/a de la Unidad Funcional de Salud Ambiental)	92
29 DEL TECNICO/A SANITARIO AMBIENTAL II	96
30 DEL TECNICO/A EN SALUD PUBLICA I	99
31 DEL AUXILIAR ASISTENCIAL	102



C. QUINONES M.



I. QUISEP H



CAPITULO I

OBJETIVOS Y ALCANCES

En el presente Manual de Organización y Funciones, se describe la organización, funciones generales y funciones específicas de los cargos, estableciendo línea de autoridad y responsabilidad.

La Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales, órgano de línea de la Dirección Regional de Salud del Callao, se constituye en la Instancia Técnica de Referencia Nacional y tiene por finalidad atender las consultas, elaborar las propuestas de procedimientos técnicos y participar en el proceso de certificación de puertos, aeropuertos y otras acciones que contribuyan a la implementación de la Vigilancia Epidemiológica Internacional en Salud Pública del Perú, supervisar y controlar las actividades de las Sanidades Marítima, Fluvial, Lacustre Internacional y Aérea Internacional.

La Jurisdicción de este Manual se circunscribe al dominio del Aire y Mar Peruano, las aeronaves y embarcaciones que se encuentran en él, a los proveedores de las aeronaves y embarcaciones y las instalaciones del Aeropuerto y Puerto propiamente dicho.

La Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales cumple sus funciones de acuerdo a los lineamientos de política del Ministerio de Salud y de la Dirección Regional de Salud del Callao, enfatizando en el cumplimiento permanente de sus funciones la búsqueda de la eficiencia y la eficacia, a través de un proceso de revaloración de los recursos humanos.

El cumplimiento del presente Manual comprende la obligación de su conocimiento, aplicación y desarrollo por todo el personal comprendido en la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales.

LOS OBJETIVOS FUNCIONALES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES SON:

- a) Supervisar y controlar las actividades de las Sanidades: Sanidad Marítima Internacional y Sanidad Aérea Internacional.
- b) Supervisar y monitorear la aplicación de procedimientos establecidas para cada Departamento de Sanidad en Educación, Promoción, Vigilancia en Salud Pública, Prevención y Recuperación de la salud de las personas en el ámbito jurisdiccional de cada Dirección de Sanidad de acuerdo a las Normas Nacionales e Internacionales vigentes.
- c) Prevenir y Controlar el ingreso y salida de Epidemias, Enfermedades Emergentes y Reemergentes a través de personas, vectores y alimentos, haciendo cumplir las normas del Reglamento Sanitario Internacional y otras afines.



C. QUIONES M.





- d) Dirigir la promoción, protección y recuperación de la salud de las personas, tanto nacionales como extranjeras, que hagan uso de sus servicios.

LOS OBJETIVOS FUNCIONALES DE LA DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL SON:

- a) Evitar y controlar la propagación internacional y nacional de enfermedades y epidemias a través de personas, vectores y alimentos.
- b) Realizar la Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades Transmisibles.
- c) Efectuar la Vigilancia y Control del Salud Ambiental, de acuerdo a las Normas Nacionales e Internacionales vigentes.
- d) Realizar la Educación, Promoción, Prevención de la salud de las personas, tanto naturales como extranjeras que hacen uso de sus instalaciones dentro de la jurisdicción del Aeropuerto Jorge Chávez.

LOS OBJETIVOS FUNCIONALES DE LA DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL SON:

- a) Prevenir y controlar el ingreso y salida de epidemias a través de personas, vectores - alimentos.
- b) Efectuar la recepción y despacho sanitario de todas las naves que ingresan y/o salen del Puerto bajo su jurisdicción.
- c) Realizar la Vigilancia epidemiológica de las enfermedades transmisibles.
- d) Efectuar Inspecciones Sanitarias periódicas de las Instalaciones del Puerto.
- e) Llevar a cabo la Vigilancia y Control del Saneamiento Ambiental, así como el control de la elaboración de los alimentos, tanto en las instalaciones de tierra como naves de acuerdo a las Normas Nacional e Internacionales Vigentes.
- f) Realizar Educación, Promoción y Prevención de la salud de las personas, tanto naturales como extranjeras que participen en actividad marítima o hagan uso de sus Instalaciones.



C. QUIÑONES M.



I. QUISPE H.



CAPITULO II

BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1153, Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1157, Aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1163, Aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Aprueban el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Aprueban los Lineamiento para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueban Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional".
- Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos - 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF.
- Resolución Ministerial N° 595-2008/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 554-2010/MINSA, Modifica el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 120-2011/MINSA, que aprueba La Directiva N° 172-MINSA/OGPP-V.01 "Directiva Administrativa para la Adecuación de los Cuadros para Asignación de Personal al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud.



C. QUINONES M.



I. QUILPE H.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 7 de 104

Versión : 1.0

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDRSRH, normas para la gestión del procesos de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE.
- Ordenanza Regional N° 000014, de fecha 26 de Abril del 2012, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla.
- Ordenanza Regional N° 000026, de fecha 06 de Julio del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA.
- Ordenanza Regional N° 000012, de fecha 28 de Mayo del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao.
- Ordenanza Regional N° 000008, de fecha 31 de Agosto del 2016, que aprueba el CAP de la DIRESA y Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA, Ventanilla y Hospital de Rehabilitación del Callao.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



CAPITULO III

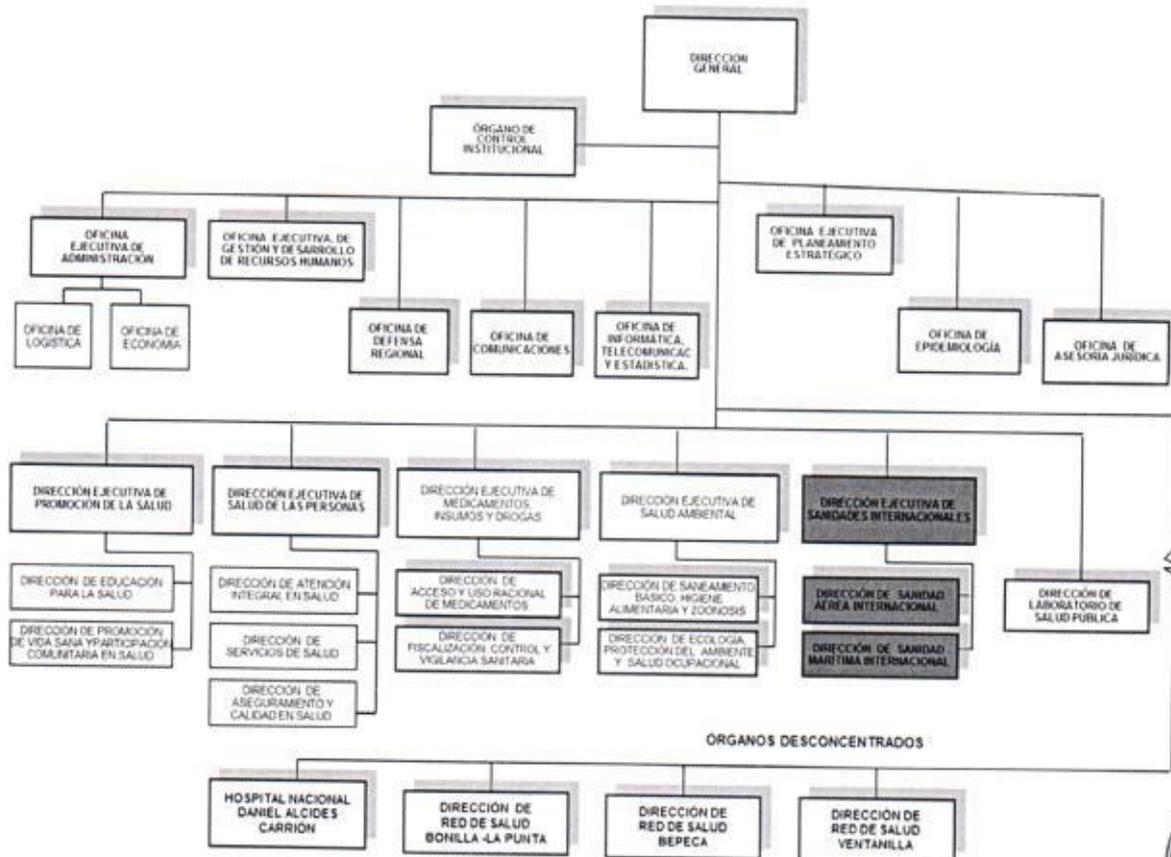
CRITERIOS DE DISEÑO

1. El Manual de Organización y Funciones, presenta las Unidades Orgánicas que determina el Reglamento de Organización y Funciones sin modificar las funciones generales determinado bajo este marco las funciones específicas.
2. El Manual de Organización y Funciones, establece las funciones y estructura orgánica, así como describir las funciones específicas de cada cargo de acuerdo al Cuadro Orgánico de Cargos, estableciendo la línea de autoridad, de responsabilidad, funcionalidad y relaciones de coordinación y requisitos mínimos.
3. El Manual de Organización y Funciones ha sido elaborado por esta Unidad Orgánica en coordinación con la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud del Callao.
4. En la redacción de las funciones de los cargos se ha utilizado un lenguaje claro, sencillo y breve, expresando la acción realizada en verbo infinitivo y siguiendo las demás pautas que indica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, del 28 de Junio del 2006 y su modificatoria mediante Resolución Ministerial N° 809-2006/MINSA, que modifica la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", en los términos - 5.4.4 Criterios para la elaboración del MOF del 28 de Agosto del 2006.
5. En la especificación de los requisitos mínimos exigibles de los cargos se ha tomado en cuenta el Manual Normativo de Clasificación de Cargos y algunos otros requisitos deseables sobre títulos, grados, especialización, y experiencia laboral por el derecho de cada unidad Orgánica, para que se cumplan las funciones asignadas al cargo.



CAPITULO IV

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRESA CALLAO



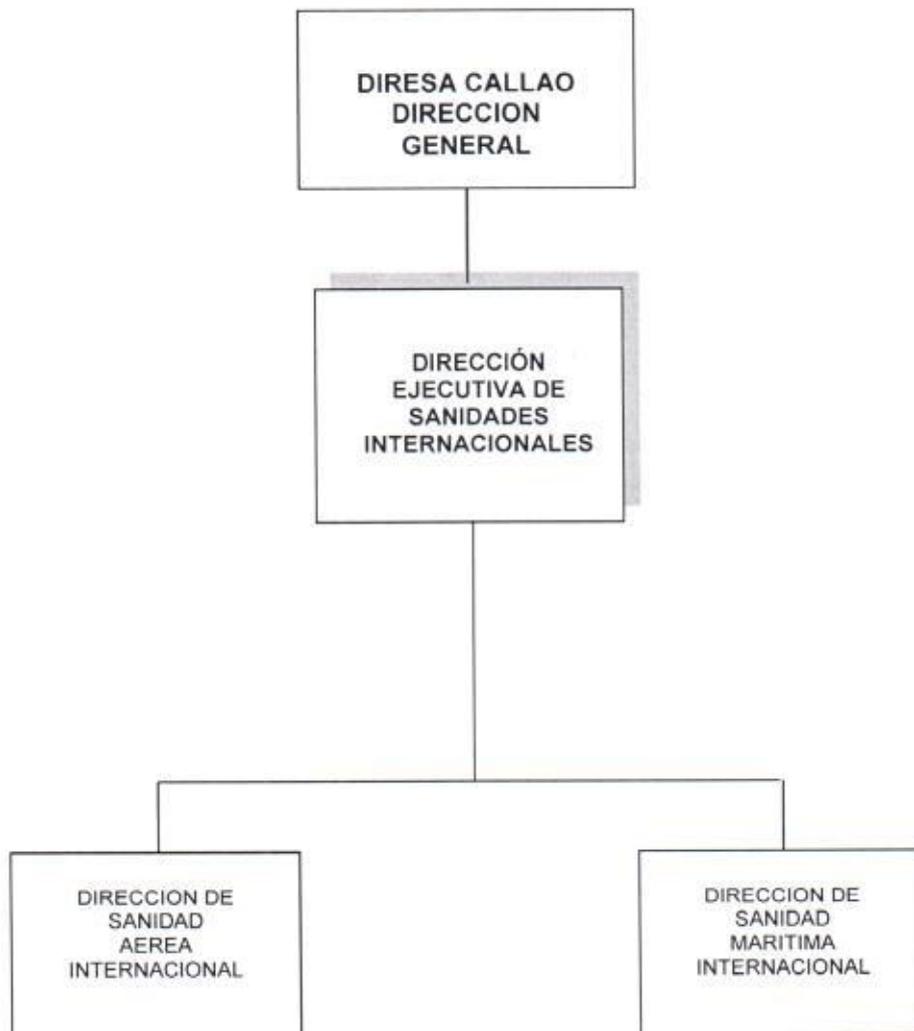

C. QUINONES M.



I. QUISPE H



**ESTRUCTURA ORGANICA DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

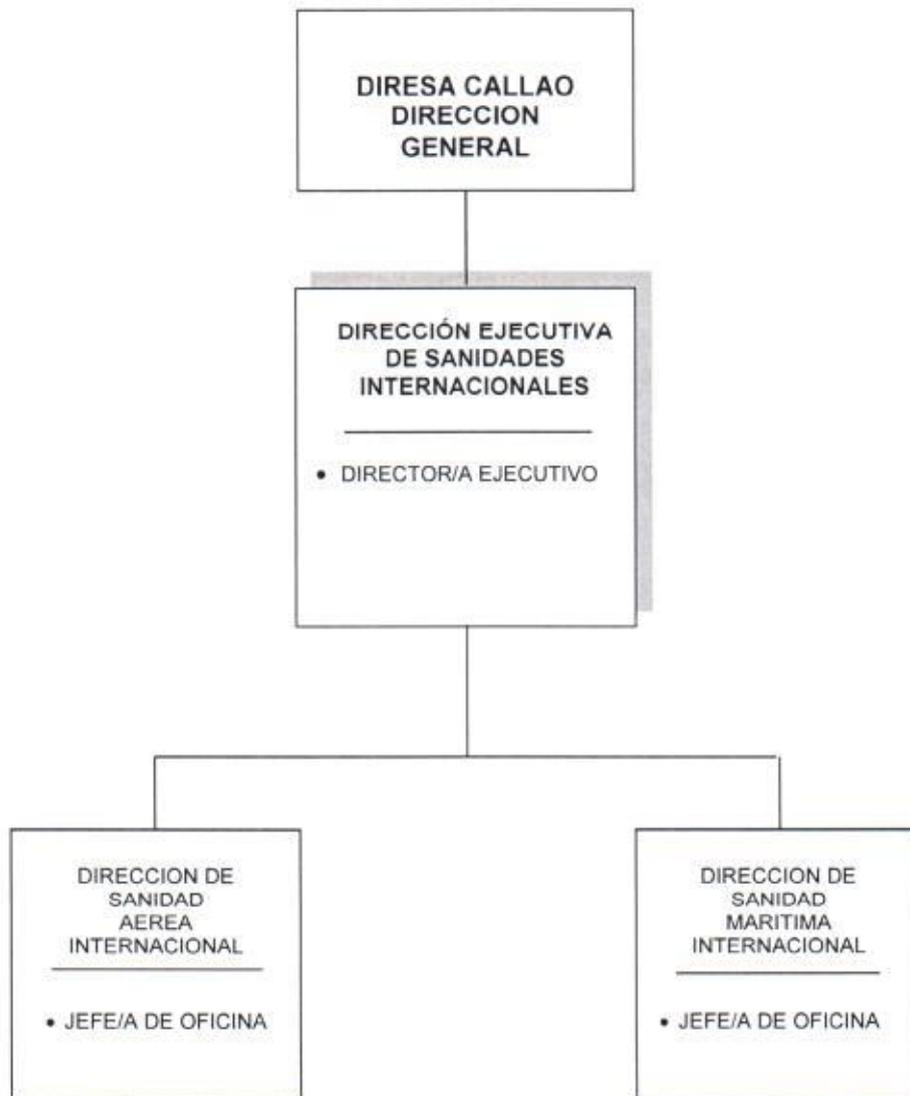


C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES



C. QUINONES M.



I. QUISPE H

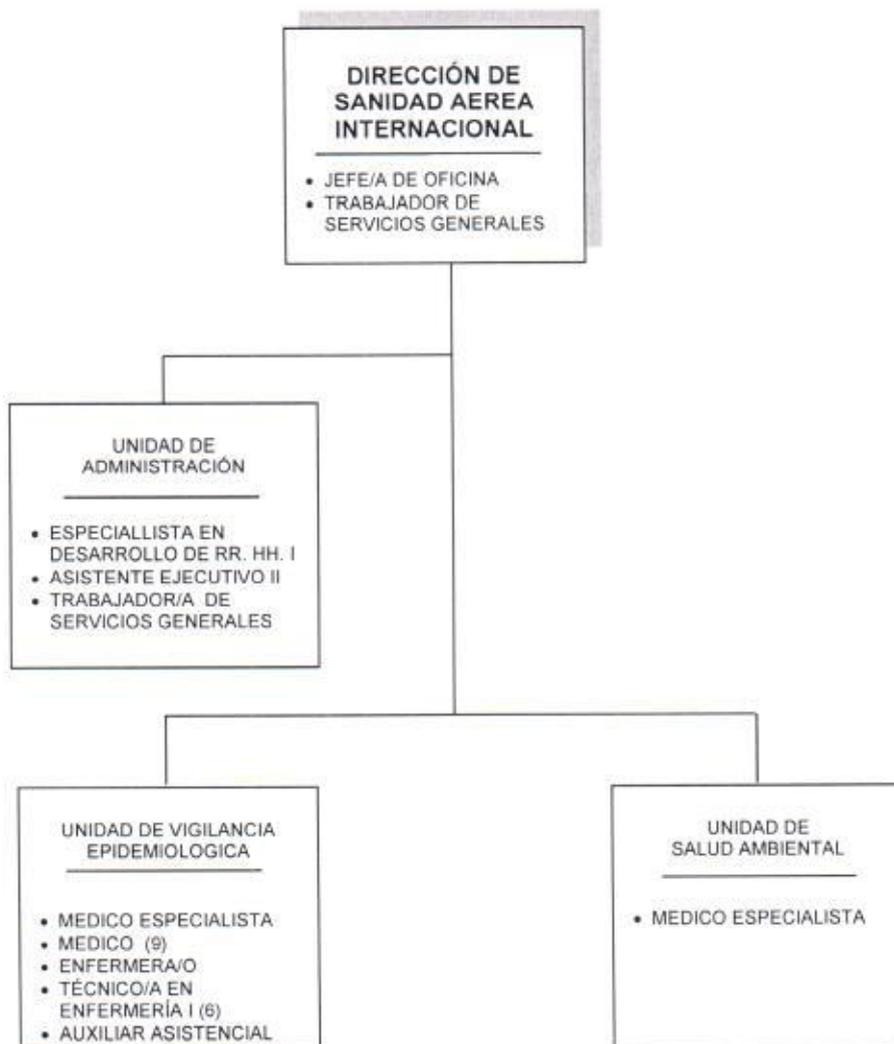


**ESTRUCTURA ORGANICA DE LA
DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL**





ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL



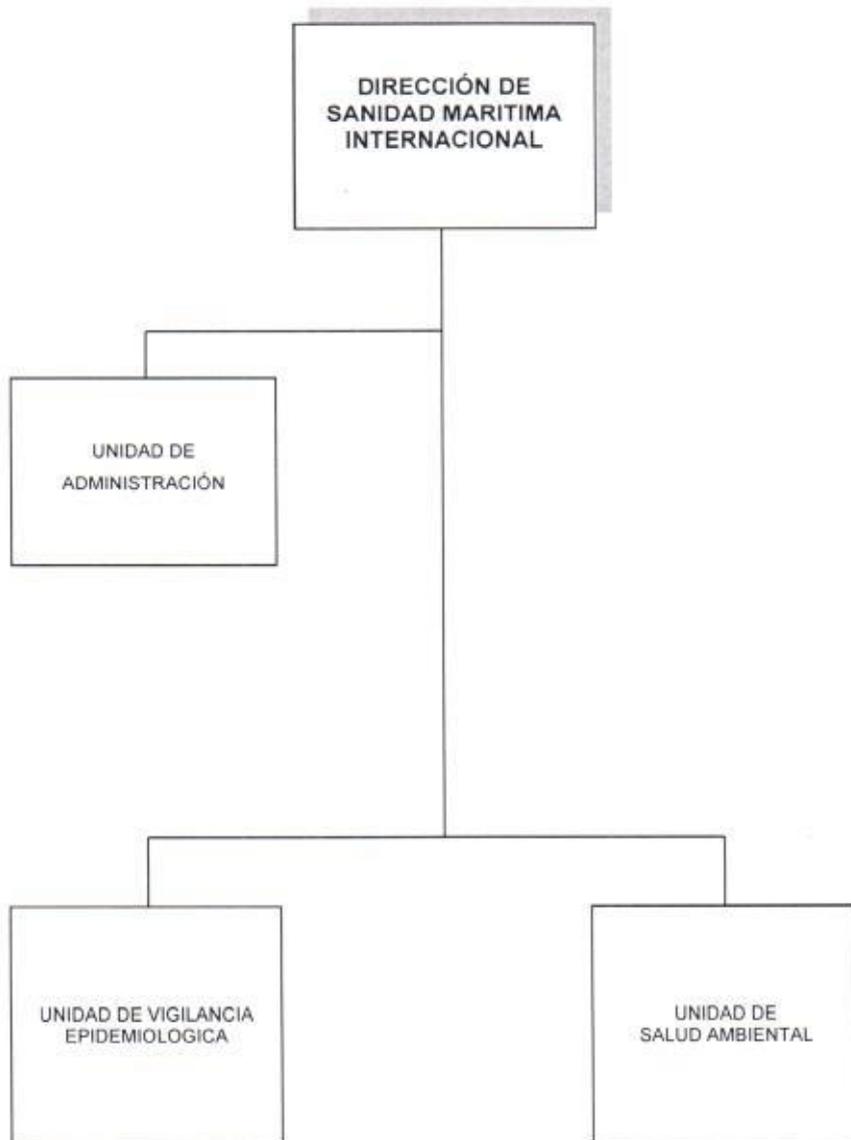
C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA
DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL

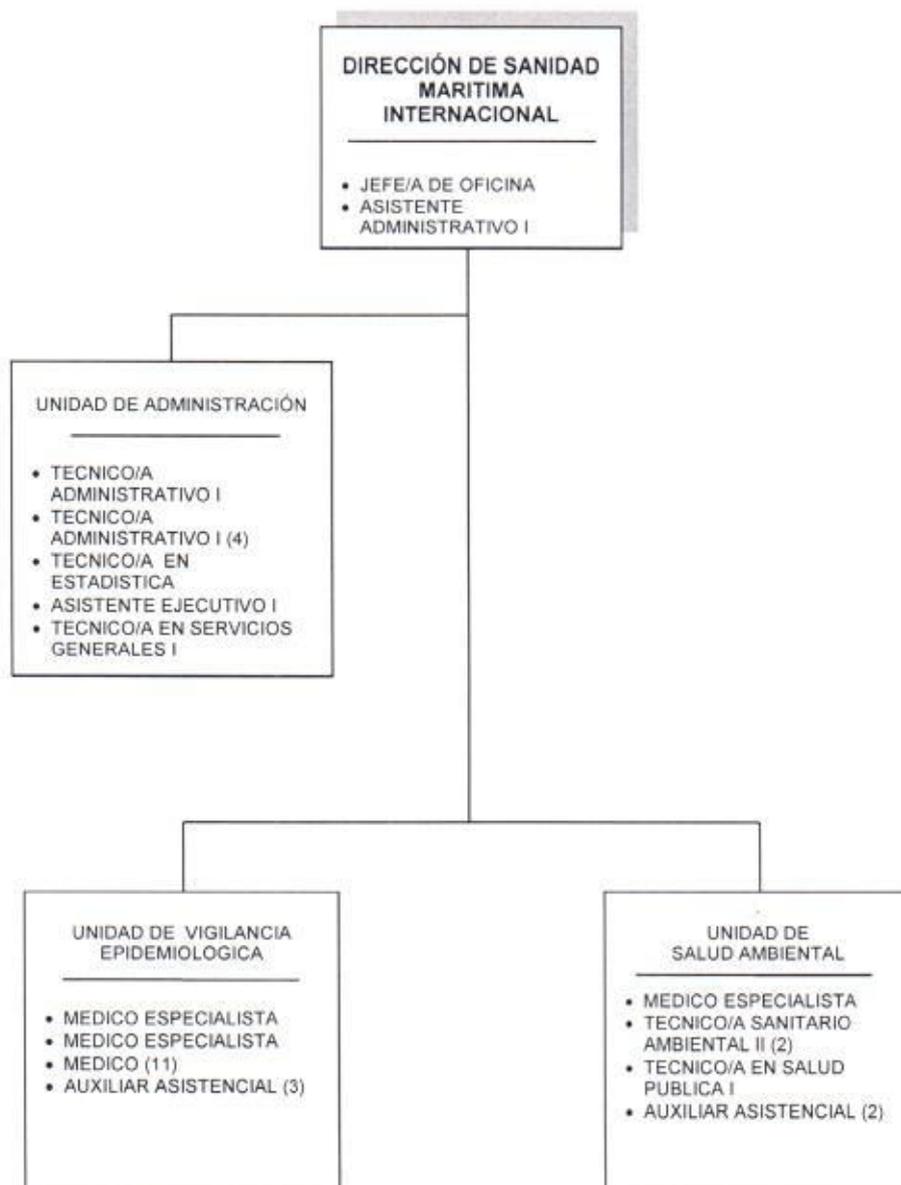


C. QUIRONES M.



I. QUISPE H.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL





CAPITULO V

CUADRO ORGANICO DE CARGOS

ORGANO: DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES						
Nº Orden	UNIDAD ORGANICA	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL	Nº DEL CAP.	OBSERV.
1	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECTOR/A EJECUTIVO	DIRECTOR EJECUTIVO	1	243	
TOTAL				1		

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL						
Nº Orden	UNIDAD ORGANICA	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL	Nº DEL CAP.	OBSERV.
1	DIRECCION	JEFE/A DE OFICINA	DIRECTOR	1	244	
		TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES		1	266	
2	UNIDAD DE ADMINISTRACION	ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE RR. HH. I		1	257	
		ASISTENTE EJECUTIVO II		1	264	
		TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES		1	267	
3	UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	MEDICO ESPECIALISTA		1	245	
		MEDICO		9	247-255	
		ENFERMERA/O		1	256	
		TECNICO/A DE ENFERMERIA I		6	258-263	
		AUXILIAR ASISTENCIAL		1	265	
4	UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL	MEDICO ESPECIALISTA		1	246	
TOTAL				24		



C. QUINONES M.



I. QUSPE H



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 17 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL						
Nº Orden	UNIDAD ORGANICA	CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	TOTAL	Nº DEL CAP.	OBS.
1	DIRECCION	JEFE/A DE OFICINA	DIRECTOR	1	268	
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO I		1	283	
2	UNIDAD DE ADMINISTRACION	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I		1	287	
		TECNICO/A ADMINISTRATIVO I		4	288-291	
		TECNICO/A EN ESTADÍSTICA		1	294	
		ASISTENTE EJECUTIVO I		1	292	
		TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I		1	293	
3	UNIDAD DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	MEDICO ESPECIALISTA		1	269	
		MEDICO ESPECIALISTA		1	270	
		MEDICO		11	272-282	
		AUXILIAR ASISTENCIAL		3	295-297	
4	UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL	MEDICO ESPECIALISTA		1	271	
		TECNICO/A SANITARIO AMBIENTAL II		2	284-285	
		TECNICO/A EN SALUD PUBLICA I		1	286	
		AUXILIAR ASISTENCIAL		2	298-299	
TOTAL				32		



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



CAPITULO VI

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS CARGOS

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES		
CARGO CLASIFICADO: DIRECTOR/A EJECUTIVO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015002	01	243

1. FUNCION BASICA.-

Dirigir, organizar, supervisar y evaluar las estrategias y actividades técnico administrativas de las políticas y acciones establecidas en el Reglamento Sanitario Internacional sobre sanidad marítima, aérea, fluvial y lacustre como instancia técnica de referencial a nivel nacional, representar legal y técnicamente a la institución en el tema de las Sanidades Internacionales, es responsable de las actividades de la Sanidades Marítima y Aérea Internacional y representa al Ministerio de Salud como instancia técnica referencial a nivel nacional.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director General, Directores Ejecutivos y Directores de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Relaciones externas:

- Con los Directores Generales y Ejecutivos de la Dirección General de Epidemiología, Dirección General de Salud Ambiental, Dirección General de Salud de las Personas, Oficina General de Asesoría Jurídica y el Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud.
- Mantiene coordinación con las entidades públicas o privadas en asuntos relacionados a sus funciones.
- Coordina con los Directores Regionales y Directores y/o Jefes de las Sanidades Marítimas y Aéreas Internacionales del interior del País, sobre asuntos relacionados a los puntos de entrada internacional.
- Coordina con la Oficina de Cooperación Internacional, Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento; para dar cumplimiento a la Ley 28905-Ley de Facilitación de las donaciones provenientes del exterior.
- Dirección General de Capitanía y Guardacostas, Gerencia General de la Empresa Nacional de Puertos (ENAPU), Superintendencia Nacional de



C. QUINONES M.



I. QUISPE H



Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - ADUANAS, Migraciones, Autoridad Portuaria Nacional, Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), Gerentes Generales de DP Word Callao, APM Terminals, Transportadora Callao, Agencias Marítimas, con el Gerente General del Aeropuerto Internacional Lima Airport Partners, Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC), Ministerio de Transportes, DGAC, Aerolíneas, entre otros.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

- a) Representar o reemplazar al Director General por delegación expresa.
- b) Autorizar la ejecución de los procedimientos administrativos y técnicos de su ámbito de competencia y responsabilidad.
- c) Convocar al personal bajo su responsabilidad las veces que considere necesarias y pertinentes.
- d) Supervisar el desarrollo de las actividades de la Dirección Ejecutiva.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Planear, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar la política y acciones de la Dirección Ejecutiva como Instancia Técnica de Referencia Nacional en los puntos de entrada como aeropuertos y Puertos Marítimos, Lacustre y fluviales, a fin de prevenir la propagación internacional de enfermedades.
- b) Formular el Plan Operativo de la Dirección Ejecutiva como Instancia Técnica de Referencia nacional y realizar la evaluación mensual, trimestral, semestral y anual.
- c) Participar en la formulación del Presupuesto de la Dirección a su cargo.
- d) Supervisar, monitorear y asesorar a los Directores o Jefes (Responsables) de las Sanidades de los Puertos y Aeropuertos a nivel nacional.
- e) Establecer un Sistema de Vigilancia Epidemiológica para prevenir la propagación internacional de enfermedades, mediante una coordinación internacional con los estados miembros de la OPS / OMS.
- f) Realizar coordinaciones con los Puntos de entrada, Puertos y Aeropuertos para el seguimiento y control de los eventos.
- g) Gestionar ante las Instancias correspondientes para la implementación reforzamiento y sostenimiento de las Capacidades Básicas Necesarias en los Puertos, Aeropuertos, según el anexo 1B, del Reglamento Sanitario Internacional 2005.
- h) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Sanitario Internacional 2005, así como las normas nacionales emitidas por el Ministerio de Salud, quién representa la Autoridad Nacional de Salud.
- i) Realizar coordinaciones con los diferentes Directores de Dirección Regional de Salud del Callao para gestionar los bienes y servicios, así como los recursos económicos para el buen funcionamiento de la Dirección Ejecutiva



C. QUIÑONES M



I. QUISPE H

- y sus órganos correspondientes.
- j) Coordinar con el Director General de Epidemiología, el Director General de Salud de las Personas y la Dirección General de Salud Ambiental del MINSA, Instituto Nacional de Salud en temas de vigilancia en salud pública, notificación de enfermedades, vigilancia ambiental, atención médica y asistencia técnica.
 - k) Supervisar y vigilar la notificación inmediata de los casos de enfermedades transmisibles vía correo electrónico a la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao y a la Dirección General de Epidemiología.
 - l) Notificar a la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao y al Centro Nacional de Enlace del Reglamento Sanitario Internacional de la Dirección General de Epidemiología de los eventos que puedan constituir una Emergencia de Salud Pública de Importancia Nacional e Internacional.
 - m) Supervisar, monitorear y evaluar a los Directores de las Direcciones de Sanidad Marítima y Aérea Internacional.
 - n) Conformar y elaborar el reglamento del comité de gestión de las Sanidades Internacionales.
 - o) Convocar y dirigir las reuniones de trabajo del Comité de Gestión de Sanidades Internacionales.
 - p) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección Ejecutiva.
 - q) Elaborar y proponer cambios en los mismos, tendientes a mejorar el funcionamiento de las Sanidades Internacionales.
 - r) Aprobar el rol de guardias y turnos del personal asistencial y administrativo de acuerdo a las necesidades de las Dirección de la Sanidad Aérea y Marítima Internacional.
 - s) Informar a la Dirección General sobre la gestión de la Dirección Ejecutiva.
 - t) Mantener coordinación con los Organismos Internacionales de la Salud y Autoridades de los puntos de entrada de otros países.
 - u) Otras funciones que le asigne el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano colegiado y habilitado, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Cursos en Salud Pública, Administración de Servicios de Salud, Epidemiología o afines, con relación al área de su competencia.
- Cursos de Idioma inglés.
- Curso de ofimática.



C. QUIÑONES M



I. QUISPE H.



Experiencia

- Experiencias desempeñando funciones similares no menor de (02) años.
- Experiencias en conducción de la Oficina de Epidemiología no menor de (02) años.
- Experiencia en actividades de su especialidad.
- Experiencia de Dirección y manejo de eventos que puedan constituir una Emergencia de Salud Pública de Importancia Nacional e Internacional.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad Cognitiva, emocional y entrega de participar en equipos de intervención de prevención y control epidemias o eventos de salud Pública.
- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva y vocación de servicio.

Alternativas

- En el caso de no contar con el Título Profesional poseer una combinación equivalente al grado académico universitario y experiencia.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 22 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE OFICINA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015013	01	244

1. FUNCION BASICA.-

Planificar, organizar, coordinar dirigir, supervisar y evaluar las actividades de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional, que ejecuta y representa al Ministerio de Salud en su Área de Responsabilidad.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales y Director de Sanidad Aérea Internacional.
- Con los Directores Ejecutivos y Directores de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Relaciones externas:

- Coordina con la Oficina de Cooperación Internacional, Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento; para dar cumplimiento a la Ley 28905-Ley de Facilitación de las donaciones provenientes del exterior.
- Mantiene coordinación con las entidades públicas o privadas en asuntos relacionados a sus funciones.
- Con el Gerente General del Aeropuerto Internacional Lima Airport Partners, Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC).
- Ministerio de Transportes, DGAC, Líneas Aéreas entre otros.
- Con el Director del Hospital de Ventanilla.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

- a) Representar o reemplazar al Director Ejecutivo de la Dirección de Sanidades Internacionales por delegación expresa.
- b) Autorizar la ejecución de los procedimientos administrativos y técnicos de su ámbito de competencia y responsabilidad.
- c) Convocar al personal bajo su responsabilidad las veces que considere necesarias y pertinentes.
- d) Supervisar el desarrollo de las actividades de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.



C. QUINONES



I. QUISPE H

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Planear, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar la política y acciones como Instancia Técnica de Referencia Nacional en los puntos de entrada como aeropuertos y a fin de prevenir la propagación internacional de enfermedades.
- b) Formular el Plan Operativo de la Dirección como instancia referencial nacional.
- c) Participar en la formulación del Presupuesto de la Dirección a su cargo.
- d) Supervisar y evaluar al personal profesional y técnico de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.
- e) Establecer un Sistema de Vigilancia Epidemiológica para prevenir la propagación internacional de enfermedades, mediante una coordinación internacional con los estados miembros de la OPS / OMS.
- f) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Sanitario Internacional, así como las normas nacionales emitidas por el Ministerio de Salud.
- g) Realizar coordinaciones con la Dirección Regional de Salud del Callao para gestionar los bienes y servicios, así como los recursos económicos para el buen funcionamiento de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.
- h) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.
- i) Monitorear el cumplimiento del rol de guardias del personal profesional y técnico.
- j) Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo de la Dirección de Sanidades Internacionales.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Universitario de Médico cirujano colegiado y habilitado, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Cursos en Salud Pública, Administración de Servicios de Salud, Salud Ambiental o afines, con relación al área de su competencia.

Experiencia

- Experiencia en labores de su especialidad.
- Experiencias en conducción de personal.
- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.



C. QUINONES *



I. QUISPE H



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 24 de 104

Versión : 1.0

- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.

Alternativas

- En el caso de no contar con el Título Profesional poseer una combinación equivalente al grado académico universitario y experiencia.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 25 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015016	01	266

1.- FUNCION BASICA.-

Brinda apoyo con el acervo documentario, que ingresa y egresa, su seguimiento y evaluación en el tiempo prudencial de acuerdo a las normas legales vigentes, mobiliario, archivadores, libros y útiles de escritorio, apoya en actividades de Recursos Humanos, por contar con capacitación en el área.

2.- RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Aérea Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina el Director de Sanidad Aérea Internacional y Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.

Relaciones externas:

- Personal administrativo de Lima Airport Partners – LAP, Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial CORPAC S.A., las diferentes, Aerolíneas Comerciales, Policía Nacional y Fuerza Aérea del Perú, Aviación del Ejército, Aviación de la Naval, Migraciones, Aduanas, INDECOPI, IPERU, SENASA, M. Agricultura, DGAC-MTC, ESSALUD, ONGS, Entidades Religiosas..

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Organizar y coordinar reuniones, preparar agendas con la documentación Respectiva.
- b) Intervenir con criterio propio en la redacción de documentos administrativos de Acuerdo a indicaciones generales por el Director/a.
- c) Orientar sobre la aplicación de normas técnicas de documentos, trámite, archivo y uso de los sellos.
- d) Recepción, registro de documentos que ingresan y egresan a través del sistema a la Dirección para su trámite correspondiente.
- e) Tomar dictado y digitar diversos documentos y realizar su distribución.
- f) Controlar y evaluar el seguimiento de los expedientes que ingresan y egresan de la Dirección, informando al Director/a, mediante los reportes respectivos.





- g) Preparar la documentación clasificada para la firma del Director/a.
- h) Evaluar y seleccionar documentos, proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo.
- i) Cautelar la documentación de los archivos cuidando su conservación y mantenimiento.
- j) Atender las llamadas telefónicas.
- k) Revisar la información enviada vía correo electrónico comunicando al Director/a.
- l) Atender y/o orientar al público en general sobre gestiones a realizar y el estado situacional de los documentos.
- m) Prestar apoyo secretarial, incluyendo el manejo de computadoras.
- n) Realizar el requerimiento de útiles y materiales de la oficina.
- o) Mantener el directorio de la Dirección actualizado.
- p) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.

5.- REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Instrucción Secundaria Completa.
- Estudios relacionados con el área.
- Capacitación en labores relacionadas con el área.
- Capacitación certificada en idioma(s) extranjero otorgado por una entidad autorizada y en relaciones públicas o relaciones humanas.

Experiencia

- Experiencia en labores administrativas.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M.



I. QUIJANO

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 27 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: ESPECIALISTA EN DESARROLLO DE RR. HH. I	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015015	01	257

1.- FUNCION BASICA.-

Es responsable de la **Unidad Funcional de Administración**, por contar con capacitación en el cargo. Supervisar y controlar las actividades del sistema administrativo (Recursos Humanos, Logística y Economía) y de la recaudación, depósito, gastos, registro en los libros y controlar los ingresos propios.

2.- RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Aérea Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con los Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.
- Con los Órganos y las Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con las entidades públicas o privadas en asuntos relacionados a sus funciones.
- Personal administrativo de Lima Airport Partners, la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC) S.A., las Aerolíneas Comerciales, Policía Nacional, Fuerza Aérea del Perú.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Planificar, organizar y ejecutar las actividades del Sistema de Administración.
- b) Coordinar y distribuir los bienes y/o equipos, con aprobación del Director de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional teniendo en cuenta el requerimiento y la necesidad.
- c) Recepcionar el requerimiento de los responsables de las áreas para gestionar la adquisición de los mismos con la aprobación del Director.



C. QUIÑONES M.



I. QUISPE H

- d) Recaudar el dinero diario de ingresos propio y ventas de farmacia de los cajeros – recaudadores.
- e) Realizar el arqueo diario del dinero recaudado con los recibos utilizados por computadora o manual.
- f) Efectuar el depósito en el Banco de la Nación o a través de la Compañía PROSEGUR de acuerdo a la norma vigente.
- g) Elaborar los informes contables a través del sistema de caja para ser remitidos a la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales y posteriormente a la Dirección de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- h) Registrar la recaudación diaria de los ingresos en el Libro Auxiliar Standard 101-caja.
- i) Efectuar el cruce respectivo de los ingresos de caja con las diferentes Áreas (consultorios, tópico, farmacia, etc.)
- j) Coordinar con el Director de Sanidad Aérea Internacional los gastos con el fondo para los pagos en efectivo (caja chica).
- k) Supervisar la rendición del gasto del fondo para pagos en efectivo (caja chica) para su reembolso.
- l) Supervisar el Libro Auxiliar 102-Fondo para pagos en efectivo (caja Chica).
- m) Archivar mensualmente copia de los reportes de los ingresos propios de cada mes.
- n) Archivar copias formatos de las cajas chicas.
- o) Planear, organizar, dirigir y supervisar las actividades del Sistema de Administración.
- p) Coordinar con la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de logística y Oficina de economía de la Dirección Regional de Salud del Callao, previa autorización del Director de Sanidad Aérea Internacional.
- q) Realizar requerimientos a la DIRESA Callao de bienes y servicios, para atender necesidades programadas y no programadas acordes a las normas y leyes vigentes.
- r) Supervisar el registro de informes, especificaciones, PECOSAS, y otros documentos relacionados con la administración de Logística.
- s) Recepcionar, analizar, sistematizar y archivar la documentación clasificada.
- t) Distribuir bienes y/o equipos en la Dirección, con aprobación del Director/a, teniendo en cuenta el requerimiento y la necesidad.
- u) Supervisar el informe mensual del consolidado de asistencia.
- v) Custodia de las especies valoradas de contabilidad.
- w) Efectuar corte de caja diariamente de la recaudación de ingresos propios y ventas de farmacia a los cajeros – recaudadores.
- x) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Aérea Internacional.



5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario que incluye materias relacionadas en el área.



- Capacitación especializada en el área.
- Capacitación certificada en idioma(s) extranjero otorgado por una entidad autorizada y en relaciones públicas o relaciones humanas.

Experiencia

- Amplia experiencia en labores relacionadas con el área.
- Experiencia en la conducción de personal.
- Experiencia en Ofimática.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Poseer una combinación equivalente de formación y experiencia.
- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUIÑONES M.



I. QUISPE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 30 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL

CARGO CLASIFICADO: ASISTENTE EJECUTIVO II

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015016

01

264

1.- FUNCION BASICA.-

Encargado de Farmacia. Comparte responsabilidades en actividades relacionadas de Caja y Logística de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.

2.- RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de la Sanidad Aérea Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Aérea Internacional el Jefe de la Unidad Funcional de Administración.
- Con los Jefes de la Unidades Funcionales y personal en general de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.
- Con la Dirección Ejecutiva de Medicamentos de la Dirección Regional de Salud del Callao
- Coordina con el Supervisor asignado para la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.

Relaciones externas:

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Realizar la rotación de medicamentos en caso necesario, contando con el visto bueno del Químico Farmacéutico supervisor, debiendo informar al Administrador para su ingreso de la información al sistema de cómputo.
- b) Cumplir con la entrega del Informe de Consumo Integrado de Medicamentos e Insumos Médicos (ICI), requerimiento de medicamentos e insumos, receta demanda, medicamentos próximos a vencer y otros informes solicitados, en la fecha indicada. (hasta el 3er, día hábil del cierre mensual).
- c) Archivar en forma ordenada y mensual recetas de demanda de la Dirección Sanidad Aérea Internacional.
- d) Verificar que las recetas los medicamentos sean prescritos según denominación común internacional (nombre genérico) luego archivar ordenadamente por profesional.
- e) Realizar el llenado diario de las tarjetas visibles (KARDEX) y registrar el cierre mensual.
- f) Mantener el inventario de medicamentos de venta y de Defensa Regional al día.



- g) Realizar el cruce de información de ingreso y egreso de medicamentos.
- h) Vigilar la conservación, almacenamiento y dispensa de los medicamentos.
- i) Cumplir con las disposiciones recibidas.
- j) Contribuir a la limpieza y orden del ambiente donde labora.
- k) Custodiar la existencia física de los medicamentos.
- l) Realizar actividades de cobranza y custodia del dinero y especies valoradas u otras asignadas a Caja –Farmacia.
- m) Elaborar el requerimiento la adquisición de bienes y servicios para atender necesidades programadas y no programadas acorde a las normas y leyes vigentes.
- n) Mantener la documentación, registro, catálogos, informes, especificaciones, PECOSAS, y otros documentos relacionados con la administración de Logística y abastecimiento.
- o) Mantener actualizado el inventario físico de los bienes patrimoniales.
- p) Formular el cuadro anual de necesidades de bienes y servicios.
- q) Custodiar el patrimonio y acervo documentario institucional.
- r) Mantener informada a la Dirección de las ocurrencias diarias del servicio de caja y farmacia.
- s) Recepcionar, contabilizar y ordenar los medicamentos e insumos recibidos, verificando con la documentación recibida.
- t) Recepcionar, sistematizar y archivar la documentación clasificada.
- u) Recepcionar la declaración general de aeronaves.
- v) Recepcionar el requerimiento de los responsables de las áreas para gestionar la adquisición de los mismos con la aprobación del Director de la Sanidad Aérea Internacional.
- w) Otras funciones que le indique el Director de la Sanidad Aérea Internacional.

5.- REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título de Instituto Superior que incluya materias relacionadas con el área.
- Capacitación relacionada con el área.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia en Ofimática.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de Organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 32 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: TRABAJADOR/A DE SERVICIOS GENERALES	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015016	01	267

1. FUNCION BASICA.-

Apoyar en los procesos de recopilación, procesamiento, registro, análisis y publicación de información actualizada y oportuna de Sanidad Aérea Internacional para una adecuada toma de decisiones, por contar con capacitación y experiencia en el cargo.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Aérea Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Aérea Internacional y el Jefe de la Unidad Funcional de Administración.
- Con los Jefes de las Unidades Funciones de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.
- Coordina con el personal de salud de las diferentes unidades de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional, para el adecuado cumplimiento de sus funciones asignadas.

Relaciones externas:

- Con los procuradores de las Agencias Aéreas en coordinación con el Jefe/a de Administración y autorización del Director/a, en asuntos relacionados a su función.
- Personal administrativo de Lima Airport Partners de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC) S.A., las Aerolíneas Comerciales, Policía Nacional, Fuerza Aérea del Perú.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Apoyar en la base de datos en el sistema informático, de la información estadística de todas las actividades de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional y emitir un reporte mensual.
- b) Recolectar la información estadística con datos reales, fácil acceso, registrables y que puedan ser verificables con los diferentes registros de las Unidades respectivas de manera diaria, semanal, mensual, trimestral, semestral y anual.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H

- c) Llevar el registro de la morbilidad de las atenciones realizadas en la atención médica en naves y consultas médicas.
- d) Llevar el registro y estadística de la mortalidad en naves.
- e) Llevar el registro y estadística de todas las actividades que se realizan por las Unidades de Vigilancia Epidemiológica, Salud Ambiental y el Centro Vacunatorio Internacional.
- f) Apoyar en el llenado de formatos para los fines estadísticos.
- g) Mantener la estadística y el registro de la información en forma diaria y al día.
- h) Brindar apoyo en la elaboración de los informes estadísticos en forma mensual, trimestral, semestral y anual.
- i) Mantener en la sala situacional la información epidemiológica de la morbilidad y mortalidad de las enfermedades de reglamentación internacional.
- j) Elaborar los cuadros y gráficos estadísticos de las actividades de los diferentes servicios.
- k) Mantener actualizado el archivo de información estadístico.
- l) Participar en la preparación y ejecución de programas estadísticos.
- m) Brindar apoyo Preparar informes en base al análisis de cuadros, gráficos y diagramas estadísticos elaborados y elevar a la Dirección de Sanidad Aérea Internacional la información procesada, con proyecciones estadísticas..
- n) Apoyar en coordinación con el equipo de salud, a la elaboración del consolidado trimestral, evaluación operacional trimestral y programación anual de actividades.
- o) Presentar oportunamente las necesidades de material y equipo en los formularios establecidos a la jefatura para el correspondiente trámite.
- p) Comunicar a la instancia superior sobre pérdida o deterioro de material y equipos.
- q) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Aérea Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación

- Instrucción Secundaria completa.
- Capacitación relacionada en el área.
- Capacitación en registros médicos y estadística

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia en ofimática.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad en diseño y registro de base de datos.
- Capacidad de análisis de información, emitir reportes y gráficos.
- Capacidad de Organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 34 de 104

Versión : 1.0

- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de Servicio.



C. QUINONES M.



I. QUISPE

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 35 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: MÉDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015015	01	245

1.- FUNCION BASICA.-

Es responsable de la **Unidad Funcional de Vigilancia Epidemiológica**; planificar, organizar, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las acciones que se desarrollan ante la aparición de un evento de Salud Pública de interés internacional u otra que ponga en riesgo a la población del país.

2.- RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Aérea Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Aérea Internacional y el Jefe de la Unidad de Salud Ambiental.
- Con los Jefes de las Unidades Funciones y personal en general de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.
- Coordina con la Oficina de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud del Callao.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con las entidades públicas o privadas en asuntos relacionados a sus funciones.
- Coordina con la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud como Instancia Técnica de Referencia Nacional.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

- a) Representar o reemplazar al Director de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional por delegación expresa.
- b) Supervisar el desarrollo de las actividades de su competencia.



C. QUIÑONES M

4.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Mantener la vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades transmisibles, emergentes y re-emergentes, infectocontagiosas y de notificación obligatoria de acceso a las Normas Nacionales y Reglamento Sanitario Internacional 2005.
- b) Restringir la entrada de toda persona cuando se demuestre que representen o constituyan un riesgo para la salud de la población procediendo a su aislamiento y cumplir con las disposiciones sanitarias para el caso.



I. QUISPE H

- c) Supervisar las actividades que se desarrollan en el Centro Vacunatorio Internacional.
- d) Convocar al personal bajo su responsabilidad ante la presencia de un evento inesperado epidemiológico u otro.
- e) Realizar el monitoreo de medios y de organismos científicos sobre la aparición de alertas, brotes, emergencias sanitarias e informar a las instancias correspondientes de acuerdo a los protocolos establecidos.
- f) Capacitar al personal profesional y no profesional de la salud de esta dirección y de los diferentes Aeropuertos, dentro del contexto de Instancia Técnica de Referencia Nacional.
- g) Realizar la elaboración del rol de guardias y turnos de la unidad de Vigilancia Epidemiológica de acuerdo a la necesidad del servicio y disponibilidad presupuestal de la Dirección de sanidad Aérea Internacional.
- h) Formular protocolos y procedimientos aplicados al sistema de vigilancia epidemiológica.
- i) Participar en las reuniones técnicas convocadas por la Dirección General de Epidemiología como parte del mejoramiento continuo de las competencias técnicas.
- j) Preparar material para capacitaciones, reuniones técnicas, en coordinación con la Dirección sobre (Normas, Alertas etc. enviadas por la Dirección Regional de Salud del Callao y OGE).
- k) Disponer de instrumentos (Fichas y otros formatos) de Notificación Individual y consolidados, actualización de Notificación por semana y en forma mensual.
- l) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Aérea Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano, colegiado y habilitado.
- Título Universitario en la especialidad de ciencias de la salud.
- Capacitación básica en Epidemiología.
- Especialización en Salud Pública.
- Capacitación especializada en salud integral.
- Conocimiento del idioma Inglés.

Experiencia

- Experiencia en actividades de su especialidad.
- Experiencias en conducción de personal.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.
- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 37 de 104

Versión : 1.0

- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. OSINONES M.



I. QUISPE H

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 38 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: MÉDICO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015015	9	247-255

1.- FUNCION BASICA.-

Brindar asistencia médica, para dar respuesta adecuada en caso de emergencia de salud pública, es responsable de la evaluación y atención de los viajeros y otros que lo soliciten.

2.- RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Aérea Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Aérea Internacional y el Jefe de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica.
- Con los Profesionales de la Salud y Médico Jefe de Guardia de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con las entidades públicas o privadas en asuntos relacionados a sus funciones.
- Con el Gerente General del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".
- Con el Supervisor de las Aerolíneas Comerciales.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Cumplir y hacer cumplir la normatividad en salud pública de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional.
- b) Brindar asistencia médica a las personas en tránsito, acompañantes, visitantes o trabajadores del Aeropuerto que lo soliciten.
- c) Detectar eventos de salud pública de interés Nacional e Internacional.
- d) Comunicar al nivel superior inmediato toda la información esencial disponible en caso de un evento.
- e) Coordinar con el área de enfermería en ausencia de la Jefatura de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica.
- f) Describir clínicamente: origen y naturaleza del riesgo, números de casos humanos y defunciones, condiciones que influyan en la propagación de la enfermedad y medidas sanitarias aplicadas.
- g) Aplicar y determinar rápidamente las medidas de control necesarias a fin de prevenir la propagación de enfermedades, según sea el caso.





- h) Colaborar con el Director de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional en la organización y el funcionamiento del mismo.
- i) Conocer y revisar periódicamente la Ley General de Salud y sus respectivos reglamentos, Reglamento Sanitario Internacional y otras normas vigentes.
- j) Registrar las atenciones en el HIS. y Llenado de recetas médicas según normas vigentes especificando Nombre, edad, número de HC, diagnóstico o CIE 10., fecha, firma y nomenclatura del medicamento en genérico.
- k) Revisar y analizar las declaraciones generales de aeronave parte sanitaria.
- l) Elaborar el reporte de registro semanal de notificación epidemiológica, individual y consolidada.
- m) Autorizar el ingreso de mercancías restringidas que ingresan al país acompañadas de los miembros de una misión profesional humanitaria y equipos que estas misiones traen consigo.
- n) Expedir el carnet internacional de vacunación contra la fiebre amarilla, en casos de vacunación canje o duplicado.
- o) Expedir la autorización para el ingreso o salida de cadáveres o restos, previa verificación de la documentación pertinente en cada caso, tanto dentro del territorio nacional o del extranjero.
- p) Registrar la entrega de carne internacional, permiso de traslados de cadáveres nacionales o internacionales y la atención médica en los libros correspondientes.
- q) Dirigir la respuesta de salud ante casos de desastre en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; según Plan de Emergencia del Aeropuerto.
- r) Participar de todas las actividades programadas por la Unidad de Vigilancia Epidemiológica o el Director de Sanidad Aérea Internacional.
- s) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano, colegiado y habilitado.
- Conocimiento del idioma Inglés a nivel avanzado.
- Capacitación especializada en salud integral.

Experiencia

- Experiencia en labores de su especialidad.
- Experiencia en labores de Vigilancia epidemiológica y salud pública.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.



C. QUINONES M



I. QUISPE H.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 40 de 104

Versión : 1.0

- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUÍÑONES M.



I. QUISPE

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 41 de 104

Versión : 1.0.

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: ENFERMERA/O	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015015	01	256

1.- FUNCION BASICA.-

Ejecución de actividades de vigilancia epidemiológica de las enfermedades en acciones de monitoreo, intervenciones sanitarias y emergencias con los profesionales de la salud, del soporte técnico en acciones de vacunación, inyectables, curaciones y el control del manejo de los medicamentos, equipo y material médico quirúrgico.

2.- RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Aérea Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Aérea Internacional y el Jefe de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica
- Con los Profesionales de la Salud y el Médico Jefe de Guardia de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con las entidades públicas o privadas en asuntos relacionados a sus funciones.
- Con el Gerente General del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez".
- Con el Gerente de Aerolíneas Comerciales.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Mantener abastecido y ordenado el Consultorio Médico, Tópico, Vacunatorio.
- Preparar el material para el área de Tópico, Consultorio Médico y Vacunatorio.
- Monitorizar, supervisar y evaluar periódicamente la temperatura de cadena de frío.
- Cumplir con las normas de conservación y mantenimiento de las vacunas.
- Controlar las funciones vitales.
- Aplicar las vacunas de acuerdo al esquema de vacunación actual.
- Realizar el Informe Analítico de vacunas del mes, el requerimiento de vacunas y el inventario de cadena de frío.



- h) Supervisar periódicamente las actividades del personal técnico y auxiliar de enfermería.
- i) Coordinar, Organizar vacunaciones extramurales a las diversas entidades aeroportuarias, así como su seguimiento.
- j) Realizar el rol de guardias del mes personal técnico y auxiliar. Enfermería, en coordinación con el responsable de recursos humanos y los administrados.
- k) Participar de las capacitaciones que se les comuniquen.
- l) Recepcionar, verificar la información de las Declaraciones de Salud de las aeronaves.
- m) Brindar al usuario del Vacunatorio la información correspondiente y la solicitud de autorización.
- n) Coordinar con el médico de guardia y/o responsable del turno.
- o) Aplicar inyectables según indicación médica.
- p) Realizar curaciones según norma y procedimientos establecidos.
- q) Mantener los maletines de emergencia equipados en coordinación con el médico responsable del turno.
- r) Cumplir en todo momento con las normas de bioseguridad.
- s) Difundir el material escrito (volante, díptico, tríptico etc.) de medidas preventivas sobre Influenza u otra enfermedad o evento de notificación epidemiológica de interés nacional y/o internacional, a los usuarios del Terminal aéreo (pasajeros, visitantes y trabajadores).
- t) Apoyar en la aplicación de encuestas de opinión a los usuarios del aeropuerto.
- u) Captar personas sospechosas de Influenzas u otra enfermedad sujeta a vigilancia.
- v) Brindar educación sanitaria en relación a salud del viajero.
- w) Apoyar en la vacunación según del Plan de trabajo del Centro Vacunatorio a instituciones según coordinación.
- x) Apoyar en las atenciones en aeronave u otra dentro de las instalaciones del Aeropuerto.
- y) Participar en simulacros en el Aeropuerto.
- z) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Aérea Internacional.

5.- REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título profesional Universitario de Enfermera, colegiado y habilitado
- Conocimiento básico del idioma de inglés.
- Conocimiento básico en Ofimática.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de Organización.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 43 de 104

Versión : 1.0

- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 44 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A EN ENFERMERIA I	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015016	06	258-264

1.- FUNCION BASICA.-

Brinda soporte técnico en acciones de vacunación, ejecutar las curaciones e inyectables según normas y procedimientos establecidos.

2.- RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Aérea Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Aérea Internacional y el Jefe de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica.
- Con los Profesionales de la Salud y Médico Jefe de Guardia de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.

Relaciones externas:

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO

4.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Realizar el Control de Cadena de Frío; control de temperatura diariamente, mantenimiento de refrigeradora y termos cuando lo requiera.
- Efectuar actividades que involucren acciones de emergencia como técnico de enfermería u otro de acuerdo a las indicaciones del Médico o Enfermera.
- Aplicar vacunas, a los pacientes que lo soliciten.
- Colocar inyectables según indicación médica.
- Realizar el registro de Kardex de vacunas diariamente.
- Tomar y remitir las muestras de coprocultivo y recoger los resultados.
- Ordenar y controlar del stock de los medicamentos, equipo del tópico y preparación de apósitos y gasas para el mismo.
- Brindar primeros auxilios, tomar signos vitales.
- Ejecutar las curaciones según normas y procedimientos establecidos.
- Efectuar el lavado, preparación y esterilización del equipo y material médico quirúrgico.
- Efectuar la limpieza del ambiente, poniendo énfasis en el mobiliario, material y equipo.
- Realizar la limpieza de refrigeradora y congeladora según programación establecida.



C. QUINONES M.



I. QUISPÉ

- m) Acompañar al médico de turno durante las emergencias a aeronave u otras instalaciones del aeropuerto.
- n) Apoyar al recojo de vacunas.
- o) Acompañar durante la transferencia del pasajero.
- p) Cumplir eficaz y diligentemente con las tareas asignadas
- q) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Aérea Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.

Educación.

- Título Técnico de Instituto Superior en Enfermería.
- Capacitación relacionada con el área.

Experiencia.

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de Organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de Servicio.



C. QUINONES M.



L. QUISPE

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 46 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: AUXILIAR ASISTENCIAL	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015016	01	265

1.- FUNCION BASICA.-

Efectuar actividades de emergencia como auxiliar de enfermería u otro de acuerdo a las indicaciones del médico o enfermera; aplica vacunas, inyectables, realiza curaciones y otros.

2.- RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Aérea Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Aérea Internacional y el Jefe de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica.
- Con los Profesionales de la Salud y Médico Jefe de Guardia de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.

Relaciones externas:

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO

4.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Apoyar en el Control de Cadena de Frío; Control de Temperatura diariamente, mantenimiento de refrigeradora y termos cuando lo requiera.
- Aplicar vacunas a los pacientes que lo soliciten.
- Apoyar en el registro de Kardex de vacunas.
- Tomar y remitir las muestras de coprocultivo y recoger los resultados.
- Ordenar y controlar de los medicamentos y equipo del tópic y preparación de apósitos y gasas para el mismo.
- Brindar primeros auxilios, tomar y controlar signos vitales.
- Realizar las curaciones, así como aplicar inyectables según normas y procedimientos establecidos.
- Efectuar el lavado, preparación y esterilización del equipo y material médico quirúrgico.
- Efectuar la limpieza del ambiente, poniendo énfasis en el mobiliario, material y equipo.
- Acompañar durante la transferencia del pasajero.
- Acompañar al médico de turno durante las emergencias a aeronave u otras instalaciones del aeropuerto.





- l) Cumplir eficaz y diligentemente con las tareas asignadas.
- m) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Aérea Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.

Educación.

- Instrucción Secundaria Completa.
- Capacitaciones relacionadas con el área.
- Conocimiento básico en Ofimática.

Experiencia.

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de Servicio.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 48 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD AEREA INTERNACIONAL

CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015015

01

246

1.- FUNCION BASICA.-

Es responsable de la **Unidad Funcional de Salud Ambiental** de la Dirección de Sanidad Área Internacional.

Ejecuta las actividades de campo de Saneamiento Ambiental, Inspecciones sanitarias, control y vigilancia del agua, zoonosis, desinsectación, desinfección, desratización.

2.- RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Aérea Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Aérea Internacional y Profesionales de la Salud y Jefes de las Unidades funcionales de la Sanidad Aérea internacional.

Relaciones externas:

- Mantiene coordinación con las entidades públicas o privadas en asuntos relacionados a sus funciones.

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Ejecutar las inspecciones sanitarias a los establecimientos de producción, almacenamiento, transporte, expendio y consumo de alimentos.
- b) Controlar y vigilar la calidad de los servicios de abastecimiento de agua en la jurisdicción.
- c) Ejecutar las actividades de Desinsectación, Desinfección y Desratización de acuerdo a normas establecidas.
- d) Ejecutar las inspecciones Sanitarias en Aeronaves Nacionales e Internacionales para nebulizar.
- e) Realizar la toma de muestras en el campo de Salud Ambiental.
- f) Realizar las actividades de control y vigilancia sanitaria de disposición final de excretas y tratamiento de aguas residuales domesticas del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.
- g) Realizar las actividades de control y vigilancia de recolección y disposición final de los Residuos Sólidos en la jurisdicción del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.





- h) Realizar vigilancia y control de vectores y roedores.
- i) Participar en emergencias sanitarias.
- j) Realizar actividades preventivas promocionales de Seguridad y Salud Ocupacional.
- k) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Aérea Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación.

- Título profesional de Médico Cirujano, colegiado y habilitado.
- Estudios relacionados con la especialidad.
- Estudios relacionados en saneamiento básico.
- Estudios tecnológicos relacionados con el agua.
- Cursos de vigilancia, y prevención de enfermedades.

Experiencia.

- Amplia experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia en actividades de su especialidad.
- Experiencia en conducción de personal.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de Servicio.



C. QUINONES M.



I. QUISEP U.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 50 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL

CARGO CLASIFICADO: JEFE/A DE LA OFICINA

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015023

01

268

1. FUNCION BASICA.-

Planificar, organizar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades administrativas y vigilancia epidemiológica de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional

Evitar el ingreso y salida de Enfermedades Transmisibles de vigilancia y control epidemiológico al país, haciendo cumplir las Normas y Leyes Nacionales e Internacionales.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales.
- Para la ejecución de sus funciones coordina el Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales y el Director de la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.
- Con el Director del Hospital de Rehabilitación

Relaciones externas:

- Con la Dirección General de Capitanía y Guarda Costa, Autoridad Portuaria Nacional.
- Con la Gerencia General de la Empresa Nacional de Puertos(ENAPU), Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - ADUANAS, Migraciones, Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), DP World Callao, APM Terminals Callao, Transportadora Callao y otros.
- Con el Director del Hospital de Ventanilla.



C. QUINONES M.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

- a) Representar o reemplazar al Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales por delegación expresa.
- b) Autorizar la ejecución de los procedimientos administrativos y técnicos de su ámbito de competencia y responsabilidad.
- c) Convocar al personal bajo su responsabilidad las veces que considere necesarias y pertinentes.



I. QUISPÉ H

- d) Supervisar el desarrollo de las actividades de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar el funcionamiento asistencial y administrativo de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- b) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la intervención de los eventos de Salud Pública que puedan constituir una emergencia de importancia nacional e internacional, en el Puerto del Callao.
- c) Conformar y elaborar el Reglamento del Comité de Gestión de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- d) Participar de las reuniones de trabajo del Comité de Gestión de Sanidades Internacionales.
- e) Planear, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar, supervisar y brindar apoyo técnico y controlar la política y acciones como Unidad Técnica de Referencia Nacional de los puertos, a fin de prevenir la propagación internacional de enfermedades.
- f) Formular el Plan Anual de Actividades de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional, con participación del personal.
- g) Participar en la formulación del Presupuesto de la Dirección a su cargo.
- h) Supervisar y evaluar al personal profesional y técnico de las Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- i) Supervisar, monitorear y asesorar a los Jefes de Unidades de Sanidad Marítima Internacional.
- j) Establecer un Sistema de Vigilancia Epidemiológica para prevenir la propagación internacional de enfermedades, mediante una coordinación con el Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales.
- k) Supervisar que se efectúe la notificación inmediata y semanal de los casos de enfermedades transmisibles o eventos que pueden constituir una emergencia de Salud Pública Internacional.
- l) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Sanitario Internacional, así como las normas nacionales emitidas por el Ministerio de Salud como Autoridad de Salud de nivel nacional.
- m) Elaborar y proponer cambios tendientes a mejorar el funcionamiento de la Sanidad Marítima Internacional.
- n) Aprobar el rol de guardias y turnos del personal asistencial y administrativo de acuerdo a las necesidades del servicio.
- o) Cautelar la asistencia, permanencia, comportamiento y el trabajo del personal y proponer los estímulos o sanciones necesarios.
- p) Velar por el buen uso, mantenimiento y conservación de la capacidad instalada de Sanidad Marítima Internacional.
- q) Promover y monitorizar la imagen institucional de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional a través de instrumentos de Mejoramiento continuo de Calidad.



- r) Colaborar en horas fuera de la jornada habitual de trabajo, cuando hay necesidad de servicio y riesgo sanitario eminente.
- s) Realizar coordinaciones con Sanidades Internacionales y Dirección Regional de Salud del Callao para gestionar los bienes y servicios, así como los recursos económicos para el buen funcionamiento de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- t) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- u) Monitorear el cumplimiento del rol de guardias del personal profesional y técnico.
- v) Asesorar que los Certificados de Exención del Control de Sanidades a bordo y los Certificados de Control de Sanidad a bordo se expidan de conformidad al Reglamento Sanitario Internacional.
- w) Informar a la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales sobre la gestión de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- x) Promover y desarrollar trabajos de investigación en el campo de la Salud Pública.
- y) Otras funciones que le asigne el Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano colegiado y habilitado, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Cursos en Salud Pública, Administración de Servicios de Salud, Epidemiología o afines, con relación al área de su competencia.
- Cursos de inglés y ofimática.

Experiencia

- Experiencia en labores de su especialidad.
- Experiencias en conducción de personal.
- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencias en conducción de la Unidad de Epidemiología no menor (02) años.
- Experiencia de conducción y manejo de eventos que puedan constituir una Emergencia de Salud Pública de Importancia Nacional e Internacional.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad cognitiva, emocional y entrega de conducir y participar en equipos de intervención de prevención y control epidemias o eventos de salud pública.
- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 53 de 104

Versión : 1.0

- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.
- Saber nadar y buena condición física.

Alternativas

- En el caso de no contar con el Título Profesional poseer una combinación equivalente al grado académico universitario y experiencia.



C. QUINONES M.



I. QUISPE

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 54 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL

CARGO CLASIFICADO: ASISTENTE ADMINISTRATIVO I

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015025

01

283

1.- FUNCION BASICA.-

Es responsable del acervo documentario, que ingresa y egresa, su seguimiento y evaluación en el tiempo prudencial de acuerdo a las normas de trámite documentario vigentes.

2.- RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional
- Para la ejecución de sus funciones coordina el Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Con el Director de Sanidad aérea Internacional y Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección Sanidades Internacionales

Relaciones externas:

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Organizar y coordinar reuniones, preparar agendas con la documentación Respectiva.
- Intervenir con criterio propio en la redacción de documentos administrativos de Acuerdo a indicaciones generales por el Director.
- Orientar sobre la aplicación de normas técnicas de documentos, trámite, archivo y uso de los sellos.
- Recepción, registro de documentos que ingresan y egresan a través de la Dirección para su trámite correspondiente de manera oportuna.
- Tomar dictado y digitar diversos documentos y realizar su distribución oportunamente
- Controlar y evaluar el seguimiento de los expedientes que ingresan y egresan de la Dirección, informando al Director, mediante los reportes respectivos.
- Preparar la documentación clasificada para la firma del Director.
- Evaluar y seleccionar documentos, proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo.



C. QUINONES M.



I. QUISPE



- i) Evaluar y seleccionar documentos, proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo.
- j) Cautelar la documentación de los archivos cuidando su conservación y mantenimiento.
- k) Atender las llamadas telefónicas.
- l) Atender y/o orientar al público en general sobre gestiones a realizar y el estado situacional de los documentos.
- m) Realizar el requerimiento de útiles y materiales de la Dirección de sanidad Marítima Internacional.
- n) Responsable del trámite documentario de la Dirección de sanidad Marítima Internacional.
- o) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección sanidad Marítima Internacional.

5.- REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título de Instituto Superior, que incluya materias relacionadas con el área.
- Capacitación relacionada con el área.
- Capacitación en ofimática.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacitación de organización
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M.



I. QUISPE

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 56 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL

CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A ADMINISTRATIVO I

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026

01

287

1. FUNCION BASICA.-

Es responsable de la **Unidad Funcional de Administración**; brinda soporte técnico al Sistema Administrativo (Personal, Contabilidad y Logística) y Estadística.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Dependen directamente del Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y los Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Con el Director Ejecutivo de la Dirección de Sanidades Internacionales
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao, en asuntos relacionados de su competencia.

Relaciones externas:

- Coordina con los representantes de las instituciones públicas y privadas del puerto del Callao, procuradores y contadores de las Agencias Marítimas, en asuntos relacionados a su competencia.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Supervisar, monitorear y controlar las actividades del Sistema de Administración y de Estadística.
- b) Revisar y aprobar según normas vigentes el Rol de Guardias elaborado por el Jefe de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y Salud Ambiental en coordinación con el Director de Sanidad Marítima Internacional.
- c) Revisar y aprueba el informe de liquidación de guardias programadas y efectivas para ser enviadas a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, con visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales.
- d) Supervisar la correcta aplicación del Reglamento de control, asistencia y permanencia del personal en los turnos y guardias programadas.



C. QUIRONES M.



I. QUISPE H

- e) Elaborar y supervisar que los registros de asistencia diaria de guardias, turnos del personal profesional y no profesional de la Dirección de la Sanidad Marítima Internacional, se encuentre al día.
- f) Supervisar que las boletas de empoce y emisión de los comprobantes de pago por los servicios de exclusividad de la Dirección de la Sanidad Marítima se efectúen de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y/o Tarifa de Servicios.
- g) Supervisar la entrega de las fichas de otorgamiento de Libre Plática y Zarpe Sanitario emitidas por el médico de bahía y/o muelle respectivamente
- h) Verificar la calidad de la información para su ingreso a la base de datos informática, en coordinación con el verificador.
- i) Supervisar y coordinar las solicitudes y/o notificaciones de vacuna antiamarilica y Certificados Internacionales, para otorgar la especie valorada correspondiente.
- j) Brindar las facilidades para adecuado funcionamiento de las actividades relacionado a las actividades de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).
- k) Supervisar y controlar la actualización y orden de la documentación, registro, catálogos, informes, especificaciones, PECOSAS, y otros documentos logísticos.
- l) Mantener actualizado el inventario físico de los bienes patrimoniales.
- m) Formular el cuadro anual de necesidades de bienes y servicios.
- n) Realizar el pedido oportuno de los bienes y servicios, solicitados a Dirección Regional de Salud del Callao a través del comprobante de salida y orden de servicio correspondiente.
- o) Custodiar el patrimonio y acervo documentario institucional.
- p) Mantener informada a la Dirección de las ocurrencias diarias de los servicios de vigilancia y seguridad así como de limpieza.
- q) Realizar las coordinaciones de las solicitudes y/o notificaciones de vacuna antiamarilica y Certificados Internacionales, para otorgar la especie valorada correspondiente.
- r) Coordinar las solicitudes y actividades de la Ambulancia acuática en la prestación de servicios para el pago respectivo.
- s) Supervisar la remisión oportuna de la información contable a la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao, previa revisión y visto bueno del Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales.
- t) Monitorear y supervisar la remisión del consolidado de comprobantes de pago de los ingresos recaudados, así como de las cuentas por cobrar, a la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- u) Supervisar y monitorear la remisión del informe mensual de ingresos propios de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional a la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao, previa revisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales.
- v) Revisar el registro el registro de los libros contables al día en coordinación con la responsable de contabilidad.
- w) Archivar y custodiar los expedientes, especies valoradas, facturas, boletas, tickets, comprobantes de pago u otros de los diferentes áreas que brinda la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.





- x) Difundir y distribuir las disposiciones normativas contables a los usuarios de las áreas y personal de Sanidad Marítima Internacional.
- y) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación

- Título Técnico de Instituto Superior o estudios Universitarios, que incluya materias relacionadas con el área.
- Capacitación especializada en el área.
- Cursos relacionados al sistema contable, logístico y estadística.
- Curso de Ofimática.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 59 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026	01	288

1. FUNCION BASICA.-

Brindar apoyo en las actividades contables, analiza y procesa la información de los Recursos Directamente Recaudados, por los pagos de los servicios de exclusividad de la Dirección de la Sanidad Marítima Internacional.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Dependen directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y el Jefe de la Unidad de Administración.
- Con los Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas Directores Ejecutivos de la Dirección Regional de Salud del Callao, en asuntos relacionados de su competencia.

Relaciones externas:

- Coordina con los procuradores y contadores de las Agencias Marítimas en asuntos relacionados a su función.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Realizar la recepción y verificación de las boletas de empoce del Banco de la Nación, por los servicios solicitados de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y/ o Tarifa de Servicios.
- Emitir los comprobantes de pago (tickets de Liquidación, boletas de Venta y Facturas) a las agencias marítimas usuarias.
- Recabar información contable, para la elaboración de los informes semanales, mensuales y otros.
- Remitir los expedientes verificados al área de estadística, para el procesamiento de la información estadística.
- Coordinar oportunamente la anticipación de los pagos de acuerdo a las solicitudes de los servicios que brinda la Sanidad Marítima Internacional.
- Difundir y distribuir las disposiciones normativas contables a los usuarios de las áreas y personal de Sanidad Marítima Internacional.



C. QUINONES M.



I. QUISPE



- g) Remitir oportunamente la información contable a la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao, previa revisión del Jefe/a de la Unidad de Administración y visto bueno del Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales.
- h) Remitir semanalmente el consolidado de comprobantes de pago de los ingresos recaudados, así como de las cuentas por cobrar, a la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao, en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Administración.
- i) Procesar y remitir el informe mensual de ingresos propios de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional a la Oficina de Economía de la Dirección Regional de Salud del Callao, previa revisión del Jefe de la Unidad de Administración y visto bueno del Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales.
- j) Custodiar y mantener al día el registro de los libros contables.
- k) Coordinar oportunamente la anticipación de los pagos de acuerdo a las solicitudes de los servicios que brinda la Sanidad Marítima Internacional.
- l) Recabar información contable, para la elaboración de los informes semanales, mensuales y otros.
- m) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Marítima Internacional.

4. REQUISITOS MINIMOS

Educación

- Título Técnico de Instituto Superior o estudios Universitarios, que incluya materias relacionadas con el área.
- Capacitación relacionada con el área.
- Cursos relacionados al sistema contable, logístico y estadística.
- Curso de Ofimática.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M.



I. QUESPE

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 61 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL

CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A ADMINISTRATIVO I

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026

01

289

1.- FUNCION BASICA.-

Recibir la documentación externa e interna, de la Dirección de la Sanidad Marítima Internacional, comprobando su conformidad en relación con los requisitos y según el trámite al que corresponden.

2.- RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y el Jefe de la Unidad de Administración.
- Con los Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la DIRESA-Callao y la Unidad de Trámite Documentario DIRESA.

Relaciones externas:

- Coordina con Instituciones Públicas y Privadas, en asunto de trámites documentario relacionados a la Dirección de Sanidad Marítima Internacional. Internacionales

3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4.- FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Dar la conformidad de la recepción al interesado, numerando el documento y anexando los formularios de registro correspondiente.
- b) Confrontar la documentación que se recibe con los cargos respectivos.
- c) Informar a los usuarios si así lo requieren sobre el trámite y la situación de los documentos.
- d) Clasificar y registrar los documentos que ingresan a la Dirección de la Sanidad Marítima Internacional, de acuerdo a su importancia y procedencia.
- e) Tomar la referencia de los documentos ingresados con fines estadísticos.
- f) Clasificar la correspondencia para su distribución.
- g) Ordenar los expedientes verificando el cumplimiento de los requisitos de acuerdo al trámite iniciado.
- h) Indicar en la hoja de envío de trámite general al curso que, según el asunto, debe seguir el documento.





- i) Realiza la coordinación para el adecuado funcionamiento de la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional
- j) Realizar la coordinación para un adecuado funcionamiento del SISTRAM WEB, con la responsable del mencionado sistema de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional y con los responsables operativos, que ejecutan el mencionado sistema durante las 24 horas del día, de los 365 días del año.
- k) Monitorear el registro en el SISTRAM WEB, la documentación que ingresa de Dirección de la Sanidad Marítima Internacional de instituciones públicas y privadas.
- l) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Marítima Internacional.

5.- REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Técnico de Instituto Superior o estudios Universitarios, que incluya materias relacionadas con el área.
- Curso de Ofimática.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 63 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026	01	290

1. FUNCION BASICA.-

Realiza el control de calidad de los servicios prestados y pagos, en los procedimientos sanitarios realizados en la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacionales y el Jefe de la Unidad de Administración.
- Con los Jefes de las Unidades Funcionales de la Sanidad Marítima Internacional.
- Con el personal operativo de las Unidades de Vigilancia Epidemiológica, Salud Ambiental, Centro Vacunatorio Internacional y contabilidad.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao, en asuntos relacionados de su competencia.

Relaciones externas:

- Con las Agencias Marítimas, usuarios y otros.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- Recepcionar, revisar, verificar y controlar la calidad del parte diario de producción de recepción y/o despacho de naves, su realización es diaria.
- Recepcionar, revisar, verificar y controlar de calidad de la sumilla de la Libre Plástica, su realización es diaria.
- Recepcionar, revisar, verificar y controlar la calidad del expediente de la Libre Plástica, debe contar con documentación completa según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y copia del recibo del pago, su realización es diaria.
- Recepcionar, revisar, verificar y controlar la calidad del expediente de Zarpe Sanitario o Patente Sanitario, debe de contar con documentación completa según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y copia de recibo de pago, su realización es diaria.



- e) Recepcionar, revisar, verificar y controlar la calidad del expediente de los certificados de control de sanidad a bordo y certificados de exención de control de sanidad a bordo, debe de contar con documentación completa según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y copia de recibo de pago, su realización es diaria.
- f) Revisar, verificar y controlar la calidad del libro de registros de vacunas, debe contar con todos los datos completos y el número de recibo de pago, su realización es después de dicha actividad.
- g) Emitir, informes diarios, semanales y mensuales, de deudas pendientes de cancelación por los servicios brindados de la Sanidad Marítima, de las agencias morosas a la Unidad de Administración para su posterior recuperación.
- h) Realizar, seguimiento de las coordinaciones para el recupero de lo adeudado por las agencias marítimas.
- i) Verificar, monitorear y garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos informáticos, impresoras, escáner, fax, teléfonos fijos, en coordinación con la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- j) Verificar, monitorear y garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de internet, antivirus de las computadoras en coordinación con la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- k) Verificar, monitorear y garantizar la calidad de la documentación recepcionada por el personal de la VUCE y SISTRAMI WEB.
- l) Otras funciones que asigne el Director de la Sanidad Marítima Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS:

Educación

- Título Técnico de Instituto Superior o estudios Universitarios, que incluya materias relacionadas con el área.
- Curso de Ofimática.
- Capacitación relacionada con el área administrativa.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 65 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026	01	291

1. FUNCION BASICA.-

Comparte la responsabilidad de Personal, de la Dirección de la Sanidad Marítima Internacional.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y el Jefe de la Unidad de Administración.
- Con los Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Con los profesionales de la salud de las diferentes unidades de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional, para el adecuado cumplimiento de sus funciones asignadas.
- Con los Jefes de las Unidades de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la DIRESA-Callao.

Relaciones externas:

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Formular el informe de liquidación de guardias programadas y efectivas del personal asistencial profesional y no profesional de la Dirección de la Sanidad Marítima Internacional, para ser remitidas a la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración y la aprobación del Director Ejecutivo de Sanidades Internacionales.
- b) Revisar el Rol de guardias elaborado por el Jefe de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica, el Jefe de la Unidad de Salud Ambiental y del Centro Vacunatorio, a fin de que se cumpla la normatividad en coordinación con el Director de la Sanidad Marítima Internacional y la Jefatura de la Unidad de Administración.



C. QUINONES M.



I. QUISPE

- c) Aplicar la normatividad vigente en relación al control de asistencia y permanencia del personal de la Dirección de la Sanidad Marítima Internacional, en los turnos y guardias programadas.
- d) Supervisar el óptimo estado del registro digital de asistencia diaria (TEMPUS)
- e) Mantener actualizada la base de datos del INFORHUS.
- f) Mantener actualizada y ordenada la documentación, registro, catálogos, informes, especificaciones, PECOSAS, y otros documentos logísticos.
- g) Mantener actualizado el inventario físico de los bienes patrimoniales.
- h) Formular el cuadro anual de necesidades de bienes y servicios.
- i) Realizar el pedido oportuno de los bienes y servicios, solicitados a Dirección Regional de Salud del Callao a través del comprobante de salida y orden de servicio correspondiente.
- j) Custodiar el patrimonio y acervo documentario institucional.
- k) Mantener informada a la Dirección de las ocurrencias diarias de los servicios de vigilancia y seguridad así como de limpieza.
- l) Otras funciones que le asigne el Director de la Sanidad Marítima Internacional.

5.- REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Técnico de Instituto Superior o estudios Universitarios, que incluya materias relacionadas con el área.
- Estudios relacionados al sistema contable.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



C. QUINONES M.



I. QUISPE

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL

CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A EN ESTADISTICA

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026

01

294

1. FUNCION BASICA.-

De la información estadística, recopilación, procesamiento, registro, análisis y publicación de todas las actividades de Sanidad Marítima Internacional, por contar con capacitación y experiencia en el cargo.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Dependen directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y el Jefe de la Unidad de Administración
- Con los Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao, en asuntos relacionados de su competencia.

Relaciones externas:

- Coordina con los procuradores y contadores de las Agencias Marítimas en asuntos relacionados a su función.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Establecer una base de datos en el sistema informático, de la información estadística de todas las actividades de la Sanidad Marítima Internacional y emitir un reporte mensual.
- b) Recolectar la información estadística con datos reales, fácil acceso, registrables y que puedan ser verificables con los diferentes registros de las Unidades respectivas de manera diaria, semanal, mensual, trimestral semestral y anual.
- c) Registrar la información de naves con arribada forzosa, en forma mensual a través de una base de datos.
- d) Recepción, revisión, registro, digitación y control de calidad de las hojas His de las actividades realizadas del personal asistencial.
- e) Coordinar con la Dirección de OITE, para el reporte cuarenta de las actividades realizadas por el personal asistencial y entrega al responsable de personal para el trámite de pago de PROFAM.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

- f) Llevar el registro estadístico de las naves recepcionadas y despachadas nacional e internacional.
- g) Llevar el registro de la morbilidad de las atenciones realizadas en la atención médica en naves y consultas médicas.
- h) Llevar el registro y estadística de la mortalidad en naves.
- i) Elaborar el registro y estadística de todas las actividades que se realizan por las Unidades de Vigilancia Epidemiológica, Salud Ambiental y el Centro Vacunatorio Internacional.
- j) Supervisar el llenado de formatos para los fines estadísticos.
- k) Mantener la estadística y registro de la información en forma diaria y al día.
- l) Elaborar los informes estadísticos en forma mensual, trimestral, semestral y anual.
- m) Mantener en la sala situacional la información epidemiológica de la morbilidad y mortalidad de las enfermedades de reglamentación internacional.
- n) Elaborar los cuadros y gráficos estadísticos de las actividades de los diferentes servicios.
- o) Recolectar los datos, incorporarlos al sistema de información, analizarlos y elevar a la Dirección de Sanidad Marítima Internacional la información procesada, con proyecciones estadísticas.
- p) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Marítima Internacional

5. REQUISITOS MINIMOS

Educación

- Título Técnico de Instituto Superior, no menor a (06) semestres académicos que incluya cursos relacionados en el área.
- Curso de Ofimática.
- Capacitación relacionada con el área

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Alguna experiencia de labores relacionadas con el área de contabilidad. Logístico y personal.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 69 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: ASISTENTE EJECUTIVO I	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026	01	292

1. FUNCION BASICA.-

Brindar apoyo con el acervo documentario que ingresa y egresa, su seguimiento y evaluación en el tiempo prudencial de acuerdo a las normas de trámite documentario vigentes.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y el Jefe de la Unidad de Administración
- Con los Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Coordina con los Profesionales de la Salud las diferentes unidades de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional, para el adecuado cumplimiento de sus funciones asignadas.

Relaciones externas:

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Brindar apoyo en la recepción y registro de documentos que ingresan y egresan para su trámite correspondiente de manera oportuna.
- b) Participar en la coordinación de reuniones y preparación agendas con la documentación respectiva.
- c) Intervenir con criterio propio en la redacción de documentos administrativos de acuerdo a indicaciones del Jefe inmediato.
- d) Orientar sobre la aplicación de normas técnicas de documentos, trámite, archivo y uso de los sellos.
- e) Tomar dictado y digitar diversos documentos y realizar su distribución oportunamente
- f) Brindar apoyo en el control, evaluación y el seguimiento de los expedientes que ingresan y egresan.
- g) Participar en la evaluación y selección de documentos, proponiendo su eliminación o transferencia al archivo pasivo.





- h) Cautelar la documentación de los archivos cuidando su conservación y mantenimiento.
- i) Atender las llamadas telefónicas.
- j) Atender y/o orientar al público en general sobre gestiones a realizar y el estado situacional de los documentos.
- k) Participar en la elaboración del requerimiento de útiles y materiales de oficina oportunamente.
- l) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título de Instituto Superior, que incluya materias relacionadas en el área.
- Capacitación relacionada con el área.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia en ofimática.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 71 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A EN SERVICIOS GENERALES I	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026	01	293

1. FUNCION BASICA.-

Encargado del archivamiento y del acervo documentario de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional, por contar con capacitación en el cargo.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y el Jefe de la Unidad de Administración.
- Con los Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Coordina con los Profesionales de la Salud las diferentes unidades de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional, para el adecuado cumplimiento de sus funciones asignadas.
- Con la Jefatura de Unidad del Archivo Central de la Dirección Regional de Salud del Callao

Relaciones externas:

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Realizar la clasificación, ordenamiento y archivo de los expedientes de la Libre Plática y Patente Sanitario de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- b) Realizar las coordinaciones con la jefatura de la Unidad de Administración de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional para el Archivamiento y Acervo documentario.
- c) Coordinar con la jefatura de la Unidad de Administración para el traslado del acervo documentario y demás archivos de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional al Archivo Central de la Dirección Regional de Salud del Callao, según normas establecidas.
- d) Mantener en adecuado orden y presentación del módulo de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional ubicada en la zona operativa de DP World Callao.



C. OBINONES M.



I. QUISPE



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 72 de 104

Versión : 1.0

- e) Participar conjuntamente con el encargado de realizar las adquisiciones y compras de los bienes y servicios adquiridos con fondos para pagos en efectivo.
- f) Llevar documentación oficial de trámite a las diferentes oficinas de la Dirección Regional de Salud del Callao y a la Dirección de Sanidad Aérea Internacional.
- g) Apoyar en las diferentes actividades de las Unidades de Sanidad Marítima Internacional, según su nivel de competencia y responsabilidad.
- h) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título de Instituto Superior, que incluya estudios relacionados en el área.
- Capacitación relacionada con el área.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Habilidad para nadar, bucear y técnicas de rescate en bahía y muelle.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 73 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015025	01	269

1. FUNCION BASICA.-

Es responsable de la **Unidad Funcional de Vigilancia Epidemiológica**; supervisa y realiza el control y vigilancia epidemiológica y sanitaria; evitar el ingreso de enfermedades transmisibles o eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional, en el ámbito marítimo portuario del Callao, aplicando normas Sanitarias Nacionales e Internacionales.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina el Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional y los Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Con los Órganos y Unidades Orgánicas de la Dirección Regional de Salud del Callao.
- Con los Directores Ejecutivos de las Direcciones de Redes de Salud, Médicos Jefes de las Microrredes de Salud, Establecimientos y Servicios de Salud.
- Con el Director del Hospital de Rehabilitación.

Relaciones externas:

- Coordina con Autoridad Portuaria Nacional, Dirección General de Capitanía y Guarda Costa, Autoridad Marítima, Capitanía del Puerto Callao, Gerencia General Empresa Nacional de Puertos (ENAPU), DP World Callao, APM Terminals, Transportadora Callao, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Aduanas, Oficina de Naturalización y Migraciones, Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) del Puerto del Callao, Agencia Marítima y otros en asuntos relacionados a su función.
- Con el Director del Hospital de Ventanilla.



3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

- a) Representar al Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional por delegación expresa.
- b) Supervisar y monitorear el desarrollo de las actividades de Unidad de Vigilancia Epidemiológica





4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Formular y ejecutar el Plan de Vigilancia Epidemiológica y los Planes de contingencias de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- b) Supervisar y evaluar las actividades y acciones de Vigilancia Epidemiológica y elaborar los análisis de manera mensual, trimestral y anual del avance de las metas y logros obtenidos.
- c) Realizar la programación del rol de turnos y guardias para los médicos de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional de acuerdo a la necesidad de servicio.
- d) Realizar la evaluación de Desempeño Laboral del personal médico de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional Semestralmente.
- e) Coordinar y supervisar la notificación semanal de enfermedades transmisibles, de vigilancia obligatoria de manera virtual.
- f) Mantener vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades transmisibles, emergentes y reemergentes, infectocontagiosas y de notificación obligatoria de acuerdo a las Normas Nacionales y Reglamento Sanitario Internacional.
- g) Restringir la entrada de toda persona, cuando se demuestre que representen o constituyan un riesgo para la salud de la población, procediendo a su aislamiento y cumplir con las disposiciones sanitarias para tal caso.
- h) Supervisar la información de la VUCE, y verificar que las solicitudes, pago y la DUE para la Recepción y Despacho de naves está completa.
- i) Coordinar con los procuradores de las agencias marítimas para conceder la Libre Plática o Patente Sanitaria, teniendo en cuenta el día, hora y lugar de recepción y despacho sanitario, previa solicitud del mismo a través de la VUCE o Trámite documentario de la Sanidad Marítima Internacional.
- j) Conceder la Libre Plática, previa evaluación de riesgo según el anexo 2 del RSI a las naves que arriben al país en el primer puerto nacional de escala del ámbito jurisdiccional y a las naves que procedan de puertos nacionales en función de vigilancia epidemiológica; luego de la evaluación de riesgo e inspección correspondiente, siempre en cuando este todo conforme.
- k) Hacer evaluación de riesgo e inspección con el instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia Nacional e Internacional, Anexo 2 del RSI; y se determina que existe riesgo para la salud pública, no se emitirá la libre plática, inmediatamente notificará al Director de la Sanidad Marítima Internacional y este a las instancias que corresponden.
- l) Coordinar con el médico programado en bahía o muelle, Inspector Sanitario, para el adecuado cumplimiento de las normas en la recepción de las naves, y Despacho Sanitario de las naves.
- m) Comunicar a las Autoridades del Puerto del Callao, Capitán de la Embarcación y procurador de la Agencia Marítima cuando una embarcación será ubicada en la zona de cuarentena en la bahía del Callao para las acciones de intervención y control por parte de la Autoridades de Salud cuando esto sea necesaria.



C. GUINONES M.



I. QUISI

- n) Solicitar al Capitán de la nave la siguiente documentación y correspondiente verificación para la emisión de la Libre Plática:
- Declaración General.
 - Declaración Marítima de Sanidad.
 - Declaración complementaria de Sanidad (cuando corresponda)
 - Lista de Tripulantes.
 - Lista de Pasajeros.
 - Lista de Vacunas y Carné.
 - Lista de Narcóticos.
 - Lista de Puertos.
 - Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo ó Certificado de Control de Sanidad a Bordo, según sea el caso, vigente.
 - Comprobante de pago por el servicio de Libre Plática en caja de Dirección Regional de Salud del Callao, o en VUCE cuando esté implementado.
- o) Previo al otorgamiento de Patente Sanitaria Solicitar al Capitán de la nave la siguiente documentación y correspondiente verificación:
- Declaración General,
 - Lista de Tripulantes,
 - Lista de Pasajeros,
 - Lista de Vacunas,
 - Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo o Certificado de Control de Sanidad a Bordo, según sea el caso, vigente.
 - Comprobante de pago por el servicio de Patente Sanitaria en caja de Dirección Regional de Salud del Callao, o en VUCE cuando esté implementado.
- p) Inspeccionar las embarcaciones (cocina y pañol o almacén de víveres, tópico hospitalario o de otro lugar que considere conveniente y oportuno), en caso exista sospecha de que no se cumplió satisfactoriamente con lo informado en la declaración sanitaria, con el fin de determinar la presencia de pruebas de infección o contaminación que comprenden: vectores en cualquier etapa de crecimiento, reservorio de animales de vectores, roedores u otras especies que podrían ser portadores de enfermedades humanas, riesgos microbiológicos, químicos y de otra índole para la salud humana, indicios de medidas sanitarias insuficientes; personas enfermas que se hallan consignado o no en la declaración marítima de sanidad.
- q) Practicar reconocimiento médico de las personas a bordo de una nave, que pretenda ingresar a territorio nacional, cuando exista sospecha de que su ingreso constituye un riesgo para la salud de la población.
- r) Informar a la Autoridad Marítima y Portuaria los resultados de la inspección médica sanitaria y la verificación del estado de salubridad de la nave.
- s) Notificar al Capitán de la nave y al representante de la agencia, en caso se verifique el incumplimiento de normas sanitarias y elaborar un informe al Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- t) Participar como responsable del equipo multidisciplinario en la realización de la inspección de las naves para la emisión de los certificados de control



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

de sanidad a bordo o certificados de exención de control de sanidad a bordo de acuerdo a la guía emitida por la OMS. En los casos muy excepcionales y debidamente justificados delegar a un profesional o trabajador de la salud dicha responsabilidad.

- u) Entregar las notificaciones a los servicios que corresponda para su inmediata ejecución previa coordinación con las instancias que corresponden.
- v) Revisar y verificar que los expedientes de los certificados de control y exención de control de sanidad a bordo, se encuentran completos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para su firma y sello correspondiente.
- w) Revisar y verificar que los certificados de vacunación internacional de Fiebre Amarilla estén conforme lo exigido por el Reglamento Sanitario Internacional y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para su sello y firma correspondiente.
- x) Realizar la evaluación médica, para la emisión de certificado de buena salud, según normas establecidas.
- y) Brindar atención médica a las personas en tránsito, visitantes o trabajadores del puerto o de las naves que lo soliciten según el RSI.
- z) Brindar atención médica, evaluar, diagnosticar, indicar inicio de tratamiento, evacuar y trasladar pacientes y/o tripulantes de las naves y ámbito portuario en caso de emergencias y/o desastres en función al anexo 1b del RSI.
- aa) Cumplir diligentemente con las normas o directivas administrativas de la institución y afines.
- bb) Mantener permanentemente informado de las enfermedades sujetas de notificación internacional y nacional obligatoria.
- cc) Realizar guardias hospitalarias y turnos programados en Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- dd) Participar en el equipo de intervención y control de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia nacional e internacional en los puntos de entrada del Puerto y Aeropuerto del Callao y a nivel nacional como instancia técnica de referencia nacional.
- ee) Capacitar al personal profesional y no profesional de la salud de los diferentes Puertos y Aeropuertos, dentro del contexto de Instancia Técnica de Referencia Nacional.
- ff) Participar en las reuniones técnicas de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional y la Dirección de Sanidades Internacionales, como parte del mejoramiento continuo de las competencias técnicas.
- gg) Supervisar la entrega al término del turno o guardia el parte diario debidamente foliado todos los expedientes de recepción y despachos de naves realizados a la Unidad de Administración, para garantizar la custodia del mismo, se realizará de esta manera de acuerdo a lo establecido en el TUPA; luego de la implementación de la VUCE los expedientes y custodia de la información será mediante el sistema virtual.
- hh) Supervisar el registro digital de la recepción y despacho de naves durante el turno o guardia realizada en la base de datos establecida y del archivo digital de todos los expediente de cada recepción y despacho de naves



C. QUINONES M.



I. QUIROPE H.

- realizadas para garantizar el archivo y acervo documentario digital.
- ii) Registrar las actividades realizadas en las hojas HIS, para su posterior control de calidad, digitación y reporte por el área de estadística.
 - jj) Supervisar la entrega de las hojas HIS al término del turno o guardia al personal de VUCE programado.
 - kk) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico cirujano, con especialización en un área de la medicina colegiado y habilitado, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Cursos en Salud Pública, Epidemiología, salud integral o afines, con relación al área de su competencia.
- Capacitación básica de enfermedades infecciosas y tropicales.
- Conocimiento básico del idioma Inglés.
- Curso de ofimática.

Experiencia

- Experiencia en actividades de su especialidad.
- Experiencia en programas y gestión.
- Experiencia participando en equipos de intervención de alerta y respuesta ante eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia Nacional e Internacional según el reglamento Sanitario Internacional.
- En la conducción de programas trasmisibles.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad emocional de participar en eventos de Salud Pública de alto riesgo.
- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.
- Habilidad para nadar, bucear y técnicas de rescate en bahía y muelle.



C. QUIÑONES M.



I. QUISPE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 78 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015025	1	270

1. FUNCION BASICA.-

Realiza las actividades de Médico de Bahía, otorga la Libre Plática ó la Patente Sanitaria de las naves que ingresan, evitando el ingreso de enfermedades transmisibles o eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional por el Puerto Internacional del Callao.
Del control y vigilancia epidemiológica y sanitaria en el ámbito marítimo portuario del Callao, aplicando normas Sanitarias Nacionales e Internacionales.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y el Jefe de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica.
- Con los Jefes de las Unidad Funcionales de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Coordina con el médico programado en el muelle, Inspector Sanitario, para el adecuado cumplimiento de las normas en la recepción de las naves.

Relaciones externas:

- Coordina con Autoridad Portuaria Nacional, Dirección General de Capitanía y Guarda Costa, Autoridad Marítima, Capitanía del Puerto Callao, Gerencia General ENAPU, DP World Callao, APM Terminals, Transportadora Callao, SUNAT-Aduanas, Oficina de Naturalización y Migraciones, SENASA del Puerto del Callao, Agencia Marítima y otros en asuntos relacionados a su función.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Mantener vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades transmisibles, emergentes y reemergentes, infectocontagiosas y de notificación obligatoria de acuerdo a las Normas Nacionales y Reglamento Sanitario Internacional- RSI.
- b) Desarrollar las actividades de vigilancia epidemiológica y sanitaria para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas en bahía.
- c) ejecuta la recepción de los Arribos Forzosos, tomando las medidas de bioseguridad del caso y la evaluación de riesgo a bordo de la nave para la



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

- emisión de la Libre Plática correspondiente si no hay riesgo según el Anexo 2 del RSI en coordinación con el Jefe/a de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica
- d) Restringir la entrada de toda persona, cuando se demuestre que representen o constituyan un riesgo para la salud de la población, procediendo a su aislamiento y cumplir con las disposiciones sanitarias para tal caso.
- e) Revisar la información de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, y verificar que las solicitudes, pago y el Documento Único de Escala-DUE para la Recepción y Despacho de naves está completa o incompleta en coordinación con los digitadores de la VUCE.
- f) Verificar las solicitudes y coordinar con las agencias marítimas para conceder la Libre Plática, y la Patente Sanitaria, teniendo en cuenta el día, hora y lugar de recepción y despacho sanitario.
- g) Conceder la Libre Plática previa evaluación de riesgo según el anexo 2 del RSI a las naves que arriben al país en el primer puerto nacional de escala del ámbito jurisdiccional y a las naves que procedan de puertos nacionales en función de vigilancia epidemiológica; luego de la evaluación de riesgo e inspección correspondiente, siempre en cuando este todo conforme.
- h) Evaluar riesgos e inspección con el instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia Nacional e Internacional, Anexo 2 del RSI; se determina que existe riesgo para la salud pública, no se emitirá la libre plática, inmediatamente notificará al Jefe/a de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional y este a las instancias que corresponden.
- i) Comunicar a las demás Autoridades del Puerto del Callao, Capitán de la Embarcación y procurador de la Agencia Marítima que la embarcación será ubicada en la zona de cuarentena en la bahía del Callao para las acciones de intervención y control por parte de la Autoridad Sanitaria.
- j) Solicitar al Capitán de la nave la siguiente documentación y correspondiente verificación:
- Declaración General.
 - Declaración Marítima de Sanidad.
 - Lista de Tripulantes.
 - Lista de Pasajeros.
 - Lista de Vacunas y Carné.
 - Lista de Narcóticos.
 - Lista de Puertos.
 - Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo ó Certificado de Control de Sanidad a Bordo, según sea el caso, vigente.
- k) Comprobante de pago por el servicio de Libre Plática en caja de Dirección Regional de Salud del Callao, o en VUCE cuando esté implementado. Previo al otorgamiento de Patente Sanitaria, solicitar al Capitán de la nave la siguiente documentación y correspondiente verificación:
- Declaración General,
 - Lista de Tripulantes,



- Lista de Pasajeros,
 - Lista de Vacunas,
 - Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo o Certificado de Control de Sanidad a Bordo, según sea el caso, vigente.
 - Comprobante de pago por el servicio de Patente Sanitaria en caja de Dirección Regional de Salud del Callao, o en VUCE cuando esté implementado.
- l) Inspeccionar las embarcaciones (cocina y pañol o almacén de víveres, tópicos hospitalarios o de otro lugar que considere conveniente y oportuno), en caso exista sospecha de que no se cumplió satisfactoriamente con lo informado en la declaración sanitaria, con el fin de determinar la presencia de pruebas de infección o contaminación que comprenden: vectores en cualquier etapa de crecimiento, reservorio de animales de vectores, roedores u otras especies que podrían ser portadores de enfermedades humanas, riesgos microbiológicos, químicos y de otra índole para la salud humana, indicios de medidas sanitarias insuficientes; personas enfermas que se hallan consignado o no en la declaración marítima de sanidad.
- m) Participar como responsable del equipo multidisciplinario en la realización de la inspección de las naves para la emisión de los certificados de control de sanidad a bordo o certificados de exención de control de sanidad a bordo de acuerdo a la guía emitida por la OMS. En los casos muy excepcionales y debidamente justificados delegar a un profesional o trabajador de la salud dicha responsabilidad.
- n) Practicar reconocimiento médico de las personas a bordo de una nave, que pretenda ingresar a territorio nacional, cuando exista sospecha de que su internación constituye un riesgo para la salud de la población.
- o) Informar a Autoridad Marítima y Portuaria los resultados de la inspección médica sanitaria a la verificación del estado de salubridad de la nave.
- p) Notificar al Capitán de la nave y al representante de la agencia, en caso se verifique el incumplimiento de normas sanitarias y elaborar un informe al Director de Sanidad Marítima Internacional.
- q) Entregar las notificaciones a las áreas que corresponda, para su inmediata ejecución previa coordinación con las instancias que corresponden.
- r) Revisar y verificar que los expedientes de los certificados de control y exención de control de sanidad a bordo, se encuentran completos de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para su firma y sello correspondiente.
- s) Revisar y verificar que los certificados de vacunación internacional de Fiebre Amarilla estén conforme lo exigido por el RSI y el TUPA para su sello y firma correspondiente.
- t) Realizar la evaluación médica, para la emisión de certificado de buena salud, según normas establecidas.
- u) Brindar atención médica a las personas en tránsito, visitantes o trabajadores del puerto o de las naves que lo soliciten.
- v) Brindar atención médica, evaluar, diagnosticar, indicar inicio de tratamiento, evacuar y trasladar pacientes y/o tripulantes de las naves y ámbito portuario en caso de emergencias y/o desastres en función al anexo 1b del Reglamento Sanitario Internacional.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

- w) Cumplir diligentemente con las normas o directivas administrativas de la institución y afines.
- x) Asegurar y mantenerse permanentemente informado de las enfermedades sujetas de notificación internacional y nacional obligatoria.
- y) Realizar guardias hospitalarias y turnos programados en Sanidad Marítima Internacional.
- z) Participar en el equipo de intervención y control de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia nacional e internacional en los puntos de entrada del Puerto y Aeropuerto del Callao y a nivel nacional como instancia técnica de referencia nacional.
- aa) Capacitar al personal profesional y no profesional de la salud de los diferentes Puertos y Aeropuertos, dentro del contexto de Instancia Técnica de Referencia Nacional.
- bb) Participar en las reuniones técnicas de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional y Sanidades Internacionales, como parte del mejoramiento continuo de las competencias técnicas.
- cc) Entregar al término del turno o guardia el parte diario debidamente foliado todos los expedientes de recepción y despachos de naves realizados a la Unidad de Administración, para garantizar la custodia del mismo, y cuando se implemente completamente la VUCE será de manera digital según corresponda.
- dd) Registrar y digitar la recepción y despacho de naves durante el turno o guardia realizada en la base de datos establecida y del archivo digital de todos los expediente de cada recepción y despacho de naves realizadas para garantizar el archivo y acervo documentario digital.
- ee) Registrar las actividades realizadas en las hojas HIS, para su posterior control de calidad, digitación y reporte por el área de estadística.
- ff) Supervisar la entrega de las hojas HIS al término del turno o guardia al personal de VUCE programado.
- gg) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Marítima Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico cirujano, con especialización en un área de la medicina colegiado y habilitado, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Cursos en Salud Pública, Epidemiología, salud integral o afines, con relación al área de su competencia.
- Capacitación básica de infectología y enfermedades tropicales.
- Conocimiento básico del idioma Inglés.
- Curso básico de ofimática.





Experiencia

- Experiencia en actividades de su especialidad.
- Experiencia en programas y gestión.
- Experiencia participando en equipos de intervención de alerta y respuesta ante eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia Nacional e Internacional según el reglamento Sanitario Internacional.
- En la conducción de programas transmisibles.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad emocional de participar en eventos de Salud Pública de alto riesgo.
- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.
- Habilidad para nadar, bucear y técnicas de rescate en bahía y muelles.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 83 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: MEDICO	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015025	11	272-282

1. FUNCION BASICA.-

Realizar las actividades de Médico de Muelle que otorga la Libre Plática ó la Patente Sanitaria de las naves que salen, evitando la salida de enfermedades transmisibles o eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia internacional por el Puerto Internacional del Callao, manteniendo la vigilancia epidemiológica y sanitaria en el ámbito del Puerto Marítimo del Callao, aplicando normas Sanitarias Nacionales e Internacionales.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y el Jefe de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica.
- Con los Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Coordina con el médico programado en bahía, Inspector Sanitario, el equipo multidisciplinario que realiza la inspección de naves para emitir los Certificados de Sanidad a Bordo para el adecuado cumplimiento de las normas en la recepción de las naves.

Relaciones externas:

- Coordina con Autoridad Portuaria Nacional, Dirección General de Capitanía y Guarda Costa, Autoridad Marítima, Capitanía del Puerto Callao, Gerencia General Empresa Nacional de Puertos (ENAPU), DP World Callao, APM Terminals, Transportadora Callao, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Aduanas, Oficina de Naturalización y Migraciones, SENASA del Puerto del Callao, Agencia Marítima y otros, en asuntos relacionados a su función.



C. QUINONES M.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

- a) Asumir la responsabilidad de ser Jefe del equipo de guardia ó turno programado, dando cuenta al Jefe de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica y al Director de Sanidad Marítima Internacional las ocurrencias presentadas.
- b) Es responsable del monitoreo, supervisión y control del equipo multidisciplinario programado para realizar la inspección de las naves para la emisión de los certificados de control de sanidad a bordo y certificados de exención de control de sanidad a bordo.



I. QUISPE H

- c) Convocar al personal programado en guardia o turno, bajo su responsabilidad las veces que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas.
- d) supervisar y monitorear el desarrollo de las actividades de vigilancia epidemiológica, prevención y control sanitario de las Unidad de Vigilancia Epidemiológica y la Unidad de Salud Ambiental de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional, durante el turno o guardia programado.

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Mantener vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades transmisibles, emergentes y reemergentes, infectocontagiosas y de notificación obligatoria de acuerdo a las Normas Nacionales y Reglamento Sanitario Internacional-RSI.
- b) Desarrollar las actividades de vigilancia epidemiológica y sanitaria para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas en bahía.
- c) Restringir la salida de toda persona, cuando se demuestre que representen o constituyan un riesgo para la salud de la población, procediendo a su aislamiento y cumplir con las disposiciones sanitarias para tal caso.
- d) Revisar la información de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, y verificar que las solicitudes, pago y el Documento Único de Escala-DUE para la Recepción y Despacho de naves está completa o incompleta en coordinación con los operadores de la VUCE.
- e) Verificar las solicitudes y coordinar con las agencias marítimas para conceder la Libre Plática y la Patente Sanitaria, teniendo en cuenta el día, hora y lugar de recepción y despacho sanitario.
- f) Solicitar al Capitán de la nave la siguiente documentación y correspondiente verificación para la emisión de la Libre Plática:
 - Declaración General.
 - Declaración Marítima de Sanidad.
 - Lista de Tripulantes.
 - Lista de Pasajeros.
 - Lista de Vacunas y Carné.
 - Lista de Narcóticos.
 - Lista de Puertos.
 - Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo o Certificado de Control de Sanidad a Bordo, según sea el caso, vigente.
 - Comprobante de pago por el servicio de Libre Plática en caja de Dirección Regional de Salud del Callao, o en VUCE cuando esté implementado.
- g) Inspeccionar las embarcaciones (cocina y pañol o almacén de víveres, tópico hospitalario o de otro lugar que considere conveniente y oportuno), en caso exista sospecha de que no se cumplió satisfactoriamente con lo informado en la declaración sanitaria, con el fin de determinar la presencia de pruebas de infección o contaminación que comprenden: vectores en cualquier etapa de crecimiento, reservorio de animales de vectores,



- roedores u otras especies que podrían ser portadores de enfermedades humanas, riesgos microbiológicos, químicos y de otra índole para la salud humana, indicios de medidas sanitarias insuficientes; personas enfermas que se hallan consignado o no en la declaración marítima de sanidad.
- h) Conceder la Libre Plática, previa evaluación de riesgo según el anexo 2 del RSI a las naves que salen del país del primer puerto nacional de escala del ámbito jurisdiccional y a las naves que salen a puertos nacionales en función de vigilancia epidemiológica; luego de la evaluación de riesgo correspondiente, siempre en cuando este todo conforme.
- i) Practicar reconocimiento médico de las personas a bordo de una nave, que pretenda ingresar a territorio nacional, cuando exista sospecha de que su internación constituye un riesgo para la salud de la población.
- j) Informar a Autoridad Marítima y Portuaria los resultados de la inspección médico sanitaria a la verificación del estado de salubridad de la nave.
- k) Notificar al Capitán de la nave y al representante de la agencia, en caso se verifique el incumplimiento de normas sanitarias y elaborar un informe al Director de Sanidad Marítima Internacional.
- l) Entregar las notificaciones a las áreas que corresponda, para su inmediata ejecución previa coordinación con las instancias que corresponden.
- m) Evaluar riesgos e inspección con el instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia Nacional e Internacional, Anexo 2 del RSI; se determina que existe riesgo para la salud pública, no se emitirá la libre plática, inmediatamente notificará al Jefe/a de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional y este a las instancias que corresponden.
- n) Comunicar a las demás Autoridades del Puerto del Callao, Capitán de la Embarcación y procurador de la Agencia Marítima que la embarcación será ubicada en la zona de cuarentena en la bahía del Callao para las acciones de intervención y control por parte de la Autoridad Sanitaria.
- o) Previo al otorgamiento de Patente Sanitaria, solicitar al Capitán de la nave la siguiente documentación y correspondiente verificación:
- Declaración General
 - Lista de Tripulante
 - Lista de Pasajeros
 - Lista de Vacunas
 - Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo o Certificado de Control de Sanidad a Bordo, según sea el caso, vigente.
 - Comprobante de pago por el servicio de Patente Sanitaria en caja de Dirección Regional de Salud del Callao, o en VUCE cuando esté implementado.
- p) Conceder la autorización de la Patente Sanitaria, previa evaluación de riesgo según el anexo 2 del RSI a las naves que salen del país del primer puerto nacional de escala del ámbito jurisdiccional y a las naves que salen a puertos nacionales en función de vigilancia epidemiológica; luego de la evaluación de riesgo correspondiente, siempre en cuando este todo conforme.



C. QUINONES M.



L. QUISPE H

- q) Antes de Autorizar la Patente Sanitaria, verificar que se ha dado cumplimiento a las recomendaciones y observaciones notificadas durante la recepción de la nave.
- r) Solicitar información al Capitán de la Embarcación del estado de salud de la tripulación y/o pasajeros y la evaluación de riesgo con el instrumento de decisión para la evaluación y notificación de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia Nacional e Internacional, Anexo 2 del RSI; se determina que existe riesgo para la salud pública, no se emitirá la Autorización de Zarpe Sanitario, inmediatamente notificará al Jefe de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica de la Sanidad Marítima Internacional y este a las instancias que corresponden.
- s) Conceder la "Patente Sanitaria" documento por el cual se certifica que la nave se encuentra apta para zarpar, con destino a un puerto extranjero o nacional, verificadas las condiciones de salubridad.
- t) Informar a Autoridad Marítima y Autoridad Portuaria Nacional la sospecha de salida de personas que aquejan alguna enfermedad no considerada en el Reglamento Sanitario Internacional y normas nacionales.
- u) Participar como responsable del equipo multidisciplinario en la realización de la inspección de las naves para la emisión de los certificados de control de sanidad a bordo o certificados de exención de control de sanidad a bordo de acuerdo a la guía emitida por la OMS. En los casos muy excepcionales y debidamente justificados delegar a un profesional o trabajador de la salud dicha responsabilidad.
- v) Cumplir diligentemente con las normas o directivas administrativas de la institución y afines.
- w) Asegurar y mantenerse permanentemente informado de las enfermedades sujetas de notificación internacional y nacional obligatoria.
- x) Revisar y verificar que los expedientes de los certificados de control y exención de control de sanidad a bordo, se encuentran completos de acuerdo al TUPA para su firma y sello correspondiente.
- y) Revisar y verificar que los certificados de vacunación internacional de Fiebre Amarilla estén conforme lo exigido por el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para su sello y firma correspondiente.
- z) Realizar la evaluación médica, para la emisión de certificado de buena salud, según normas establecidas.
- aa) Brindar atención médica a las personas en tránsito, visitantes o trabajadores del puerto o de las naves que lo soliciten.
- bb) Brindar atención médica, conjuntamente con el médico receptor cuando el caso lo amerite, para evaluar, diagnosticar, indicar inicio de tratamiento, evacuar y trasladar pacientes y/o tripulantes de las naves y ámbito portuario en caso de emergencias y/o desastres en función al anexo 1b del RSI y la ley general de salud.
- cc) Realizar guardias hospitalarias y turnos programados en Sanidad Marítima Internacional y acudir al llamado ante la evidencia de una emergencia o evento que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia nacional e internacional.



C. QUIÑONES M.



I. QUISPE H

- dd) Participar en el equipo de intervención y control de eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia nacional e internacional en los puntos de entrada del Puerto y Aeropuerto del Callao y a nivel nacional como instancia técnica de referencia nacional.
- ee) Capacitar al personal profesional y no profesional de la salud de los diferentes Puertos y Aeropuertos, dentro del contexto de Instancia Técnica de Referencia Nacional.
- ff) Participar en las reuniones técnicas de Sanidad Marítima Internacional y Sanidades Internacionales, como parte del mejoramiento continuo de las competencias técnicas.
- gg) Entregar al término del turno o guardia el parte diario debidamente foliado todos los expedientes de recepción y despachos de naves realizados a la Unidad de Administración, para garantizar la custodia del mismo, y cuando se implemente completamente la VUCE será de manera digital según corresponda.
- hh) Registrar digital de la recepción y despacho de naves durante el turno o guardia realizada en la base de datos establecida y del archivo digital de todos los expediente de cada recepción y despacho de naves realizadas para garantizar el archivo y acervo documentario digital.
- ii) Registrar las actividades realizadas en las hojas HIS, para su posterior control de calidad, digitación y reporte por el área de estadística.
- jj) Entregar sus hojas HIS de registro de sus actividades al término del turno o guardia, al personal de VUCE programado.
- kk) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico cirujano, colegiado y habilitado.
- Cursos en Salud Pública, Epidemiología, salud integral o afines, con relación al área de su competencia.
- Capacitación básica en infectología y enfermedades tropicales.
- Conocimiento básico del idioma Ingles.
- Curso básico de ofimática.

Experiencia

- Experiencia en labores de su especialidad.
- Experiencia en programas y gestión.
- Experiencia en participar en equipos de intervención de alerta y respuesta ante eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia Nacional e Internacional según el reglamento Sanitario Internacional.
- En la conducción de programas trasmisibles.





Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.
- Habilidad para nadar, bucear y técnicas de rescate en bahía y muelle del Puerto del Callao.



C. QUIÑONES M.



I. QUIÑONES M.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 89 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: AUXILIAR ASISTENCIAL	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026	03	295-297

1. FUNCION BASICA.-

Participar con el equipo de intervención de emergencias, desastres y eventos de salud pública y arribos forzosos, en cumplimiento de sus funciones según las normas vigentes, por contar con capacitación en el cargo.

Soporte técnico en acciones de vacunación, inyectables, curaciones.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y el Jefe de la Unidad de Vigilancia Epidemiológica.
- Con los Jefes de la Unidades funcionales de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Coordina con los médicos programados en bahía o muelle, Inspector Sanitario, de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.

Relaciones externas:

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Apoyar a los profesionales de la salud en la atención de pacientes, tomando los controles vitales.
- b) Realizar las curaciones y aplicar inyectables según normas de bioseguridad y procedimientos establecidos.
- c) Efectuar el lavado, preparación y esterilización de los equipos y material médico quirúrgico.
- d) Ordenar y controlar los medicamentos y equipo del tóxico y preparación de apósitos y gasas para el mismo.
- e) Apoyar en las actividades de emergencia u otro de acuerdo a las indicaciones del médico o enfermera.
- f) Efectuar la limpieza del ambiente, poniendo énfasis en el mobiliario, material y equipos.
- g) Realizar guardias y turnos programados según rol por necesidad de servicio.
- h) Supervisar las actividades de vacunación, cadena de frío y biológicos.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.

- i) Cumplir eficaz y diligentemente con las tareas asignadas.
- j) Elaborar y presentar semanalmente el informe de enfermedades de notificación de acuerdo al Reglamento Sanitario Internacional, previa supervisión y firma del jefe de Unidad de Vigilancia Epidemiológica.
- k) Elaborar los informes mensuales de las actividades realizadas.
- l) Compartir sus labores en las instalaciones de la Dirección de Sanidad Marítima así como en la ambulancia acuática.
- m) Realizar las actividades asistenciales, evacuación, traslado de pacientes o tripulantes enfermos y heridos, en apoyo al profesional de la salud en la lancha ambulancia.
- n) Llevar registro semanal de los bienes que se encuentran en la ambulancia acuática. Realizar el mantenimiento y limpieza de la Ambulancia Acuática.
- o) Apoyar al personal en el embarque y desembarque de la ambulancia.
- p) Apoyar las actividades y funciones al patrón de lancha cuantas veces lo solicita, previa capacitación en las actividades a realizar.
- q) Preparar los equipos que utilizará el inspector para realización de la inspección de los barcos que procedan de países con riesgo de HANTAVIRUS.
- r) Apoyar las actividades y funciones como inspector sanitario, en las inspecciones de las embarcaciones para la emisión de la Libre Plática, emisión de certificados de Sanidad a Bordo.
- s) Apoyar las actividades y funciones como inspector sanitario en las acciones de vigilancia, prevención y control sanitario en los Terminales Portuarios del Callao.
- t) Capacitar al personal profesional y no profesional de la salud de los diferentes Puertos y Aeropuertos, en relación actividades del Centro Vacunatorio Internacional, dentro del contexto de Instancia Técnica de Referencia Nacional en los temas de su competencia.
- u) Registrar las actividades realizadas en las hojas HIS, para su posterior control de calidad, digitación y reporte por el área de estadística.
- v) Entregar sus hojas HIS de registro de sus actividades al término del turno o guardia, al personal de VUCE programado.
- w) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Marítima Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación.

- Instrucción Secundaria Completa.
- Estudio básico de enfermedades infecciosas.
- Capacitaciones relacionados con el área

Experiencia.

- Experiencia en labores de auxiliar en enfermería.
- Experiencia en labores relacionadas con el área



C. QUINONES M.



I. QUISPE H



Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados
- Habilidad de trabajo en equipo
- Habilidad para nadar, bucear y técnicas de rescate en bahía y muelle.
- Actitud proactiva.
- Actitud de Vocación de Servicio.



C. QUINONES M.



L. QUISPE M.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 92 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: MEDICO ESPECIALISTA	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026	01	271

1. FUNCION BASICA.-

Es responsable de la **Unidad Funcional de Salud Ambiental** de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.

Determinar la presencia de pruebas de infección o contaminación que comprenden: vectores en cualquier etapa de crecimiento, reservorio de animales de vectores, roedores u otras especies que podrían ser portadores de enfermedades humanas, riesgos microbiológicos, químicos y de otra índole para la salud humana, indicios de medidas sanitarias insuficientes en las embarcaciones y en el Terminal Portuario del Callao.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y los Jefes de las Unidades Funcionales de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- Coordina con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, por encargo expreso del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Coordina con los médicos programados en bahía o muelle, para el adecuado cumplimiento de sus funciones según las normas vigentes.

Relaciones externas:

- Coordina con Autoridad Portuaria Nacional, Dirección General de Capitanía y Guarda Costa, Autoridad Marítima, Capitanía del Puerto Callao, Gerencia General ENAPU, DP World Callao, APM Terminals Callao, Transportadora Callao, SUNAT - Aduanas, Oficina de Naturalización y Migraciones, SENASA del Puerto del Callao, Agencia Marítima y otros en asuntos relacionados a su función, previa autorización del Director de Sanidad.



C. QUINONES M.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

- a) Representar al Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional por delegación expresa.
- b) Supervisar y monitorear el desarrollo de las actividades de Unidad de Salud ambiental.



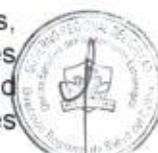
I. QUIJANO

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Formular y ejecutar el Plan de Trabajo de Salud Ambiental en la jurisdicción de Sanidad Marítima Internacional.
- b) Programar acciones de Salud Ambiental en el ámbito jurisdiccional de la Sanidad Marítima Internacional.
- c) Supervisar y evaluar las actividades y acciones de Salud Ambiental y elaborar los informes mensuales, trimestrales y anuales del avance de las metas y logros obtenidos.
- d) Asesorar a la Dirección en lo referente a acciones de Salud Ambiental en el ámbito jurisdiccional de la Sanidad Marítima Internacional.
- e) Capacitar en educación Sanitaria a manipuladores de alimentos en Naves y Puerto.
- f) Llevar a cabo las inspecciones y/o fumigaciones en las Naves e Instalaciones de tierra del Puerto y Base Naval de la Marina de Guerra del Perú.
- g) Tomar muestra de alimentos y agua de consumo humano en las Naves e Instalaciones del Puerto, para su respectivo análisis y evaluación.
- h) Controlar y vigilar el proceso de disposición de los residuos sólidos en la jurisdicción DP World Callao, APM Terminals Callao, Transportadora Callao.
- i) Identificar y evaluar los factores de riesgo de Salud Ocupacional y Ambiental.
- j) Realizar actividades de Zoonosis.
- k) Mantener registro, información y archivo de las actividades ejecutadas.
- l) Coordina con el equipo multidisciplinario para un adecuado cumplimiento en las funciones asignadas para la inspección y emisión de Certificados de Exención de Control de Sanidad a Bordo (CECSB) y Certificados de Control de Sanidad a Bordo (CCSB).
- m) Supervisar y monitorear las actividades del equipo multidisciplinario para la emisión de los Certificados de Sanidad a Bordo de acuerdo a la Guía de Inspección de Buques para la Emisión de Certificados de Sanidad a Bordo aprobado por la OMS.
- n) Supervisar y monitorear la entrega del expediente completo de CECSB y CCSB realizado al término de su turno o guardia al verificador de la Unidad de Administración para archivo previa revisión y conformidad.
- o) Realizar la programación de turnos y guardias hospitalarias de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y necesidad de servicio de la unidad de Salud Ambiental de Sanidad Marítima Internacional.
- p) Realizar turnos y guardias en la unidad de Salud Ambiental de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional, de acuerdo a la Necesidad de Servicio.
- q) Capacitar al personal profesional y no profesional de la salud de los diferentes Puertos y Aeropuertos, dentro del contexto de Instancia Técnica de Referencia Nacional en los temas de su competencia.
- r) Coordinar, monitorear y ejecutar la evaluación para determinar la presencia de pruebas de infección o contaminación que comprenden: vectores en cualquier etapa de crecimiento, reservorio de animales de vectores, roedores u otras especies que podrían ser portadores de enfermedades humanas, riesgos microbiológicos, químicos y de otra índole para la salud humana, indicios de medidas sanitarias insuficientes en las embarcaciones y en terminal portuario del Callao.



QUINONES M.



I. QUISEP

- s) Realizar las inspecciones de las embarcaciones para determinar si existe pruebas o evidencias en las diferentes áreas y servicios según el anexo 3 del Reglamento Sanitario Internacional vigente. Si no se hallaron pruebas o evidencias, la embarcación está exenta de medidas de control y se le emitirá el certificado de exención del control de sanidad a bordo, el cual estará a cargo del inspector que realizó dicha actividad, bajo responsabilidad.
- t) Registrar las actividades realizadas en las hojas HIS, para su posterior control de calidad, digitación y reporte por el área de estadística.
- u) Entregar sus hojas HIS de registro de sus actividades al término del turno o guardia, al personal de VUCE programado.
- v) Garantizar la seguridad sanitaria y la salud pública del país, la priorización de las actividades por los miembros de la Unidad de Salud Ambiental, al inicio del turno ó guardia programada, será:
 - El control de Sanidad a bordo de la nave y/o emisión del Certificado de Control de Sanidad a Bordo.
 - La inspección a bordo de la nave y la emisión del Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo.
 - La inspección a bordo de la nave en la recepción, procedentes de países con riesgo de Hanta Virus, Entomológico u otro, para la emisión de la Libre Plática.
 - Actividades de Salud Ambiental en los Terminales Portuarios de DP World Callao, APM Terminales del Callao y Transportadora Callao.
- w) Otras funciones que le asigne el Director de Sanidad Marítima Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Profesional Universitario de Médico Cirujano, con especialización en un área de la medicina colegiado y habilitado, que incluya estudios relacionados con la especialidad.
- Cursos en Salud Pública, Epidemiología, Salud Ambiental o afines, con relación al área de su competencia.
- Conocimiento básico del idioma Ingles.
- Curso de ofimática.

Experiencia

- Experiencia desempeñando funciones similares.
- Experiencia en programas salud ambiental.
- Experiencia en participar en equipos de intervención de alerta y respuesta ante eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia Nacional e Internacional según el Reglamento Sanitario Internacional.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad emocional y cognitiva de participar en eventos de Salud Pública de alto riesgo.



C. QUINONES M.



I. QUIGGUE



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 95 de 104

Versión : 1.0

- Capacidad de organización.
- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de poseer una combinación equivalente de formación universitaria y experiencia.
- Habilidad para lograr motivación y cooperación del personal.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.
- Habilidad para nadar, bucear y técnicas de rescate en bahía y muelle.



C. QUINONES M.



I. QUISHPE

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 96 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A SANITARIO AMBIENTAL II	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026	02	284-285

1. FUNCION BASICA.-

Realizar las inspecciones en alimentos, agua, residuos sólidos, en lo relacionado a la presencia de pruebas de infección o contaminación, que podrían ser portadores de enfermedades humanas, riesgos microbiológicos, químicos y de otra índole para la salud humana, indicios de medidas sanitarias insuficientes en las embarcaciones y en el Terminal Portuario del Callao.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y el Jefe de la Unidad de Salud Ambiental.
- Con los Jefes de las Unidades funcionales de Sanidad Marítima Internacional.
- Coordina con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, por encargo expreso del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Coordina con los médicos programados en bahía o muelle, para el adecuado cumplimiento de sus funciones según las normas vigentes.

Relaciones externas:

- Coordina con Autoridad Portuaria Nacional, Dirección General de Capitanía y Guarda Costa, Autoridad Marítima, Capitanía del Puerto Callao, Gerencia General Empresa Nacional de Puertos (ENAPU), DP World Callao, APM Terminals Callao, Transportadora Callao, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Aduanas, Oficina de Naturalización y Migraciones, SENASA del Puerto del Callao, Agencia Marítima y otros en asuntos relacionados a su función, previa autorización del Director de Sanidad.



3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Participar en formular y ejecutar el Plan de Trabajo de Salud Ambiental en la jurisdicción de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- b) Brindar educación Sanitaria a manipuladores de alimentos en Naves y Puerto del Callao.



- c) Participar en las inspecciones y/o fumigaciones en las naves e Instalaciones de tierra del Puerto y Base Naval de la Marina de Guerra del Perú.
- d) Tomar muestra de alimentos y agua de consumo humano en las Naves e Instalaciones del Puerto, para su respectivo análisis y evaluación.
- e) Efectuar coordinaciones con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la DIRESA Callao por delegación del responsable de la unidad de salud ambiental de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- f) Controlar y vigilar el proceso de disposición de los residuos sólidos en la jurisdicción de DP World Callao, APM Terminals Callao, Transportadora Callao.
- g) Capacitar al personal profesional y no profesional de la salud de los diferentes Puertos y Aeropuertos, dentro del contexto de Instancia Técnica de Referencia Nacional en los temas de Salud Ambiental.
- h) Realizar coordinaciones, monitoreo y la evaluación para determinar la presencia de pruebas de infección o contaminación que comprenden: vectores en cualquier etapa de crecimiento, reservorio de animales de vectores, roedores u otras especies que podrían ser portadores de enfermedades humanas, riesgos microbiológicos, químicos y de otra índole para la salud humana, indicios de medidas sanitarias insuficientes en las embarcaciones y en terminal portuario del Callao.
- i) Participar con el equipo multidisciplinario en las embarcaciones para determinar si existe pruebas o evidencias en las diferentes áreas y servicios según el anexo 3 del Reglamento Sanitario Internacional vigente. Si no se hallaron pruebas o evidencias, la embarcación está exenta de medidas de control y se le emitirá el certificado de exención del control de sanidad a bordo, bajo responsabilidad.
- j) Remitir el expediente completo de CECSB y CCSB realizado al término de su turno o guardia al verificador de la Unidad de Administración, para archivo previa revisión y conformidad.
- k) Elaborar el reporte de sus actividades y pendientes al final de la guardia o turno realizado, para garantizar la continuidad funcional y custodia de los bienes y acervo documentario de Sanidad Marítima Internacional, bajo responsabilidad.
- l) Integrar en los equipos de intervención y control ante Eventos de Salud Pública de Importancia Nacional e Internacional.
- m) Registrar las actividades realizadas en las hojas HIS, para su posterior control de calidad, digitación y reporte por el área de estadística.
- n) Entregar sus hojas HIS de registro de sus actividades al término del turno o guardia, al personal de VUCE programado.
- o) Garantizar la seguridad sanitaria y la salud pública del país, la priorización de las actividades por los miembros de la Unidad de Salud Ambiental, al inicio del turno ó guardia programada, será:
 - El control de Sanidad a bordo de la nave y/o emisión del Certificado de Control de Sanidad a Bordo.
 - La inspección a bordo de la nave y la emisión del Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo.
 - La inspección a bordo de la nave en la recepción, procedentes de países con riesgo de Hanta Virus, Entomológico u otro.



C. QUINONES M.



I. QUISPE H.



- Actividades de Salud Ambiental en los Terminales Portuarios de DP World Callao, APM Terminales Callao y Transportadora Callao: Vigilancia y control vectorial, vigilancia y control de roedores, control de alimentos, agua de consumo humano, residuos comunes y peligrosos, etc.
- p) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Técnico de un Instituto Superior, no menor a (03) años.
- Conocimiento básico en Salud Pública o Epidemiología.
- Capacitación básica en Salud Ambiental.
- Conocimiento básico del idioma Ingles.
- Curso básico de computación.

Experiencia

- Experiencia en programas salud ambiental.
- Experiencia en participar en equipos de intervención de alerta y respuesta ante eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia Nacional e Internacional según el Reglamento Sanitario Internacional.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.
- Habilidad para nadar, bucear y técnicas de rescate en bahía y muelle.



C. QUINONES M.



DIRSPE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 99 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL		
CARGO CLASIFICADO: TECNICO/A EN SALUD PUBLICA I	Nº DE CARGOS	Nº CAP
CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026	01	286

1. FUNCION BASICA.-

Brindar apoyo en las actividades relacionadas con las pruebas de infección y/o contaminación, que podrían ser portadores de enfermedades humanas, riesgos microbiológicos, químicos y de otra índole para la salud humana, indicios de medidas sanitarias insuficientes en las embarcaciones y en Terminal Portuario del Callao. Vigilancia en zoonosis, alimentos, residuos sólidos, salud ocupacional.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y el Jefe de la Unidad de Salud Ambiental.
- Con los Jefes de las Unidades funcionales de Sanidad Marítima Internacional.
- Coordina con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, por encargo expreso del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Coordina con los médicos programados en bahía o muelle, para el adecuado cumplimiento de sus funciones según las normas vigentes.

Relaciones externas:

- Coordina con Autoridad Portuaria Nacional, Dirección General de Capitanía y Guarda Costa, Autoridad Marítima, Capitanía del Puerto Callao, Gerencia General Empresa Nacional de Puertos (ENAPU), DP World Callao, APM Terminals Callao, Transportadora Callao, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - Aduanas, Oficina de Naturalización y Migraciones, SENASA del Puerto del Callao, Agencia Marítima y otros en asuntos relacionados a su función, previa autorización del Director de Sanidad Marítima Internacional.



C. QUINONES M.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-



I. QUISPE H

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Participar en la formulación y ejecución del Plan de Trabajo de Salud Ambiental en la jurisdicción de Sanidad Marítima Internacional.

- b) Brindar educación Sanitaria a manipuladores de alimentos en Naves y Puerto del Callao.
- c) Participar en las inspecciones y/o fumigaciones en las Naves e Instalaciones de tierra del Puerto y Base Naval de la Marina de Guerra del Perú.
- d) Tomar muestra de alimentos y agua de consumo humano en las Naves e Instalaciones del Puerto, para su respectivo análisis y evaluación.
- e) Efectuar coordinaciones con la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao por delegación del responsable de la Unidad de Salud Ambiental de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.
- f) Realizar actividades de Zoonosis.
- g) Participar en la coordinación, monitoreo y la evaluación para determinar la presencia de pruebas de infección o contaminación que comprenden: vectores en cualquier etapa de crecimiento, reservorio de animales de vectores, roedores u otras especies que podrían ser portadores de enfermedades humanas, riesgos microbiológicos, químicos y de otra índole para la salud humana, indicios de medidas sanitarias insuficientes en las embarcaciones y en Terminal Portuario del Callao.
- h) Participar con el equipo multidisciplinario en las inspecciones de las embarcaciones para determinar si existe pruebas o evidencias en las diferentes áreas y servicios según el anexo 3 del Reglamento Sanitario Internacional vigente y el manual de inspección de buques aprobado por la OMS. Si no se hallaron pruebas o evidencias, la embarcación está exenta de medidas de control y se le emitirá el certificado de exención del control de sanidad a bordo, el cual estará a cargo del inspector que realizó dicha actividad, bajo responsabilidad.
- i) Coordinar la entrega del expediente completo de CECSB y CCSB realizado al término de su turno o guardia al verificador de la Unidad de Administración, para archivo previa revisión y conformidad.
- j) Realizar el reporte de sus actividades y pendientes al final de la guardia o turno realizado, para garantizar la continuidad funcional y custodia de los bienes y acervo documentario de Sanidad Marítima Internacional, bajo responsabilidad.
- k) Participar en los equipos de intervención y control ante Eventos de Salud Pública de Importancia Nacional e Internacional.
- l) Registrar las actividades realizadas en las hojas HIS, para su posterior control de calidad, digitación y reporte por el área de estadística.
- m) Entregar sus hojas HIS de registro de sus actividades al término del turno o guardia, al personal de VUCE programado.
- n) Garantizar la seguridad sanitaria y la salud pública del país, la priorización de las actividades por los miembros de la Unidad de Salud Ambiental, al inicio del turno ó guardia programada, será:
 - El control de Sanidad a bordo de la nave y/o emisión del Certificado de Control de Sanidad a Bordo.
 - La inspección a bordo de la nave y la emisión del Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo.
 - La inspección a bordo de la nave en la recepción, procedentes de países con riesgo de Hanta Virus, Entomológico u otro.



C. QUIÑONES M.



L. QUISPE M.



- Actividades de Salud Ambiental en los Terminales Portuarios de DP World Callao, APM Terminals Callao y Transportadora Callao: Vigilancia y control vectorial, vigilancia y control de roedores, control de alimentos, agua de consumo humano, residuos comunes y peligrosos, etc.
- o) Garantizar la seguridad sanitaria y la salud pública del país.
- p) Otras funciones que le asigne el Director de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.

5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Título Técnico de Instituto Superior o estudios Universitarios de Enfermería u otras carreras en Ciencias de la Salud, no menor a (06) semestres académicos.
- Conocimiento básico en Salud Pública o Epidemiología.
- Capacitación básica en Salud Ambiental.
- Conocimiento básico del idioma Inglés.
- Curso de ofimática.

Experiencia

- Experiencia en programas salud ambiental.
- Experiencia en participar en equipos de intervención de alerta y respuesta ante eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia Nacional e Internacional según el Reglamento Sanitario Internacional.
- En la participación de actividades salud ambiental en naves y en el Terminal portuario.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.
- Habilidad para nadar, bucear y técnicas de rescate en bahía y muelle.



C. QUIÑONES M.



L. QUIRPE H.

Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 102 de 104

Versión : 1.0

UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA INTERNACIONAL

CARGO CLASIFICADO: AUXILIAR ASISTENCIAL

**Nº DE
CARGOS**

Nº CAP

CODIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 40015026

02

298-299

1. FUNCION BASICA.-

Participar en las actividades de inspecciones sanitarias, control de vectores, vigilancia en zoonosis, alimentos, residuos sólidos, salud ocupacional, por contar con capacitación el área.

2. RELACIONES DEL CARGO.-

Relaciones internas:

- Depende directamente del Director de Sanidad Marítima Internacional.
- Para la ejecución de sus funciones coordina con el Director de Sanidad Marítima Internacional y el Jefe de la Unidad de Salud Ambiental de Sanidad Marítima Internacional.
- Coordina con los médicos programados en bahía o muelle, para el adecuado cumplimiento de sus funciones según las normas vigentes.

Relaciones externas:

- Coordina con Autoridad Portuaria Nacional, Dirección General de Capitanía y Guarda Costa, Autoridad Marítima, Capitanía del Puerto Callao, Gerencia General ENAPU, DP World Callao, APM Terminals Callao, Transportadora Callao, SUNAT - Aduanas, Oficina de Naturalización y Migraciones, SENASA del Puerto del Callao, Agencia Marítima y otros en asuntos relacionados a su función, previa autorización del Director de Sanidad.

3. ATRIBUCIONES DEL CARGO.-

4. FUNCIONES ESPECÍFICAS.-

- a) Participar en las inspecciones y/o fumigaciones en las Naves e Instalaciones de tierra del Puerto y Base Naval de la Marina de Guerra del Perú.
- b) Participar en la coordinación, monitoreo y la evaluación para determinar la presencia de pruebas de infección o contaminación que comprenden: vectores en cualquier etapa de crecimiento, reservorio de animales de vectores, roedores u otras especies que podrían ser portadores de enfermedades humanas, riesgos microbiológicos, químicos y de otra índole para la salud humana, indicios de medidas sanitarias insuficientes en las embarcaciones y en Terminal Portuario del Callao.
- c) Apoyar en las inspecciones de las embarcaciones para determinar si existe pruebas o evidencias en las diferentes áreas y servicios según el anexo 3



C. QUIRIONES M.



I. QUISPE M.

del Reglamento Sanitario Internacional vigente. Si no se hallaron pruebas o evidencias, la embarcación está exenta de medidas de control y se le emitirá el certificado de control de sanidad a bordo, el cual estará a cargo del inspector que realizó dicha actividad, bajo responsabilidad.

- d) Entregar el expediente completo de CECSB y CCSB realizado al término de su turno o guardia al verificador de la Unidad de Administración, para archivo previa revisión y conformidad.
- e) Realizar el reporte de sus actividades y pendientes al final de la guardia o turno realizado, para garantizar la continuidad funcional y custodia de los bienes y acervo documentario de Sanidad Marítima Internacional, bajo responsabilidad.
- f) Participar en los equipos de intervención y control ante Eventos de Salud Pública de Importancia Nacional e Internacional.
- g) Registrar las actividades realizadas en las hojas HIS, para su posterior control de calidad, digitación y reporte por el área de estadística.
- h) Entregar sus hojas HIS de registro de sus actividades al término del turno o guardia, al personal de VUCE programado.
- i) Garantizar la seguridad sanitaria y la salud pública del país, la priorización de las actividades por los miembros de la Unidad de Salud Ambiental, al inicio del turno ó guardia programada Será:
 - El control de Sanidad a bordo de la nave y/o emisión del Certificado de Control de Sanidad a Bordo.
 - La inspección a bordo de la nave y la emisión del Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo.
 - La inspección a bordo de la nave en la recepción, procedentes de países con riesgo de Hanta Virus, Entomológico u otro.
 - Actividades de Salud Ambiental en los Terminales Portuarios de DP World Callao, APM Terminals Callao y Transportadora Callao: Vigilancia y control vectorial, vigilancia y control de roedores, control de alimentos, agua de consumo humano, residuos comunes y peligrosos, etc.
- j) Otras funciones que le asigne el Jefe/a de la Dirección de Sanidad Marítima Internacional.



5. REQUISITOS MINIMOS.-

Educación

- Instrucción Secundaria Completa
- Capacitación básica en Salud Ambiental.
- Conocimiento básico del idioma Ingles.
- Curso básico de ofimática.

Experiencia

- Experiencia en participar en equipos de intervención de alerta y respuesta ante eventos que puedan constituir una emergencia de salud pública de importancia Nacional e Internacional según el Reglamento Sanitario Internacional.





**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
DIRECCION EJECUTIVA DE SANIDADES INTERNACIONALES**

Pág. 104 de 104

Versión : 1.0

- En la participación de actividades salud ambiental en naves y en el Terminal portuario.

Capacidad, habilidades y aptitudes

- Capacidad de organización.
- Capacidad de trabajo bajo presión.
- Capacidad de respuesta a los problemas presentados.
- Habilidad de trabajo en equipo.
- Actitud proactiva.
- Actitud de vocación de servicio.
- Habilidad para nadar, bucear y técnicas de rescate en bahía y muelle.



C. QUINONES M.



Elaborado	Revisado por	Aprobado por	Última modificación	Vigencia
				/ /